



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 1046

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 78 de la ley 489 de 1998 en concordancia con el Decreto 964 de 2013, el cual modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 155 de la ley 1753 de 2015, la Ley 1523 de 2012, la Ley 708 de 2001 y Decreto 724 de 2002.

**CONSIDERANDO**

Como es de público conocimiento, Colombia soportó los efectos derivados del fenómeno de La Niña 2010-2011 que ocasionó no sólo pérdidas de vidas, sino también inundaciones y deslizamientos, daños en la infraestructura vial, eléctrica, de telecomunicaciones y de prestación de servicios públicos domiciliarios, pérdida de animales y cultivos y deterioro y destrucción de viviendas e infraestructura educativa y hospitalaria, todo lo cual generó, adicionalmente, enormes daños materiales.

De conformidad con lo señalado en los artículos 57, 58 y 59 Ley 1523 de 2012 y en consonancia con lo previsto en el Decreto 4580 de 2010 se declaró la situación de calamidad nacional con ocasión de la ola invernal ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011.

Por lo anterior, y con el fin de atender las situaciones que se presentaron en razón al mencionado fenómeno natural, mediante Decreto 4819 de 2010 se creó el FONDO ADAPTACIÓN, el cual tiene por objeto, de acuerdo con el artículo primero de la citada norma:

*"Artículo 1º: Creación del Fondo. Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Este Fondo tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos; ejecución de procesos contractuales; disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."*

Atendiendo las funciones que el Gobierno Nacional le encargó al FONDO ADAPTACIÓN, el Consejo Directivo de la entidad aprobó la postulación del Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal de Dique presentado el 20 de septiembre de 2011 por CORMAGDALENA, cuyos objetivos son mitigar los efectos generados por la ola invernal 2010-2011, contrarrestar sus efectos y evitar su propagación en el tiempo en el área de influencia del Canal del Dique.

Como parte del plan se tiene prevista la construcción de obras preventivas para control de inundaciones en los municipios y centros poblados ubicados en el área de influencia del Canal del Dique, específicamente en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, situación que implica la adquisición de las zonas

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

necesarias para tal fin, por lo que mediante Resolución 115 del siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016), se expidió la declaratoria de utilidad pública

Así mismo y en virtud de lo señalado en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, la entidad tendrá a su cargo la estructuración y ejecución de proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.

La Ley 1523 de 2012, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció en su artículo 73 que una vez declarada la situación de desastre y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, entidades del orden nacional, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo podrán adquirir los predios necesarios para adelantar planes de acción específicos, por negociación directa o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

En el Capítulo XIII, de las Entidades Descentralizadas, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 establece las funciones del representante legal de las Entidades Descentralizadas del Orden Nacional como es el Fondo Adaptación, el cual enuncia "Calidades y funciones del director, gerente o presidente: El director, gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

A más de las que le señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra unidad.

En particular les compete:

- a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal;
- b. Rendir informes generales o periódicos y particulares al Presidente de la República, al Ministro o Director de Departamento Administrativo respectivo, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno (...).

Al igual el Decreto 964 de 2013, el cual modifica la estructura del Fondo Adaptación y modifica las funciones del Consejo Directivo y del Gerente del Fondo, en su artículo segundo enuncia: "Crease la Gerencia del Fondo para las acciones de recuperación, construcción y reconstrucción requeridas para el fenómeno de la Niña que tendrá a cargo además de la representación legal del Fondo, las siguientes funciones: (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Ley 489 de 1998 en concordancia con el Decreto 964 de 2013, el Gerente del Fondo es competente para realizar la Cesión Gratuita de los predios adquiridos en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique; teniendo en cuenta las funciones atribuidas al Fondo Adaptación, y la naturaleza de los bienes que se han venido adquiriendo e interviniendo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por cuanto se definen como bienes de uso público en la tipología de espacio público:

*"El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:*

***1. Elementos constitutivos***

***1.1.2.2 Elementos artificiales o contruidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección***

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

*ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.(...)"*

Con lo cual es claro que ostentan las cualidades que les definen como bienes de uso público es decir, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, con lo cual su transferencia se deberá efectuar a título gratuito.

Ahora bien el artículo 311 de la Constitución Política señala:

*"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En consecuencia, la Ley 1523 de 2012, señala que: "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por lo anterior, dado que para la ejecución de las obras se requería adelantar las acciones necesarias para la adquisición predial de las zonas declaradas de utilidad pública, el FONDO ADAPTACION en cumplimiento de lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, adelantó la etapa de negociación directa y de expropiación, generando la adquisición de las mejoras y derecho de ocupación en las áreas requeridas en noventa y cinco (95) inmuebles del municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, los cuales fueron intervenidos en desarrollo del contrato de obra No. 185 de fecha 29 de diciembre de 2015 con la empresa Arce Rojas Consultores & Cia S.A., por medio del cual se llevó a cabo la gestión predial para la adquisición de los terrenos donde se construirían las obras declaradas de utilidad pública.

En consonancia con lo anteriormente dicho, y teniendo en cuenta que la entidad obra como ejecutor de las obras sin que sea el destinatario de las mismas por cuanto se ejecutan en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de las funciones legalmente a su cargo y dado que el municipio ostenta la guarda y custodia de las obras que se adelanten en su territorio, así como la dirección y manejo de las acciones necesarias para la gestión de riesgo, resulta necesaria la entrega de las obras ejecutadas en el marco del contrato No. 185 de fecha 29 de diciembre de 2015 junto con la transferencia de los predios adquiridos e intervenidos en desarrollo de las mismas.

En este orden de ideas y en aplicación de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, y de conformidad con su Decreto Reglamentario 724 de 2002 en su artículo 3º concordante con lo previsto en el artículo primero de la misma norma, una vez finalizadas y ejecutadas a cabalidad las obras señaladas, como consta en el acta de liquidación, mediante el presente acto administrativo se materializa la transferencia a título gratuito de los predios intervenidos, a favor del Municipio de Santa Lucía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** - Transferir a título gratuito los derechos adquiridos sobre las mejoras de los terrenos relacionados a continuación, en favor del MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA identificado con Nit. No. 800.019.254-1:

Nº	Cédula Catastral	Municipio	Departamento
1	086750001000000000142000000000	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

2	086750001000000000141000000000	Santa Lucía	Atlántico
3	086750001000000000135000000000	Santa Lucía	Atlántico
4	086750001000000000135000000000	Santa Lucía	Atlántico
5	086750001000000000135000000000	Santa Lucía	Atlántico
6	086750001000000000133000000000	Santa Lucía	Atlántico
7	086750001000000000126000000000	Santa Lucía	Atlántico
8	086750001000000000127000000000	Santa Lucía	Atlántico
9	086750001000000000127000000000	Santa Lucía	Atlántico
10	086750001000000000129000000000	Santa Lucía	Atlántico
11	086750001000000000087000000000	Santa Lucía	Atlántico
12	086750001000000000086000000000	Santa Lucía	Atlántico
13	086750001000000000085000000000	Santa Lucía	Atlántico
14	086750001000000000084000000000	Santa Lucía	Atlántico
15	086750001000000000080000000000	Santa Lucía	Atlántico
16	086750001000000000070000000000	Santa Lucía	Atlántico
17	086750001000000000068000000000	Santa Lucía	Atlántico
18	086750001000000000068000000000	Santa Lucía	Atlántico
19	086750001000000000061000000000	Santa Lucía	Atlántico
20	086750001000000000065000000000	Santa Lucía	Atlántico
21	086750001000000000063000000000	Santa Lucía	Atlántico
22	086750001000000000064000000000	Santa Lucía	Atlántico
23	086750001000000000030000000000	Santa Lucía	Atlántico
24	086750001000000000050000000000	Santa Lucía	Atlántico
25	086750001000000000050000000000	Santa Lucía	Atlántico
26	086750001000000000050000000000	Santa Lucía	Atlántico
27	086750001000000000050000000000	Santa Lucía	Atlántico
28	086750001000000000048000000000	Santa Lucía	Atlántico
29	08675000100000000001340000000000	Santa Lucía	Atlántico
30	086750001000000000041000000000	Santa Lucía	Atlántico
31	08675000100000000001580000000000	Santa Lucía	Atlántico
32	08675000100000000001600000000000	Santa Lucía	Atlántico
33	08675000100000000001590000000000	Santa Lucía	Atlántico
34	08675000100000000003300000000000	Santa Lucía	Atlántico
35	08675000100000000003200000000000	Santa Lucía	Atlántico
36	08675000100000000003300000000000	Santa Lucía	Atlántico
37	08675000100000000003300000000000	Santa Lucía	Atlántico
38	08675000100000000002900000000000	Santa Lucía	Atlántico
39	08675000100000000002900000000000	Santa Lucía	Atlántico
40	08675000100000000002900000000000	Santa Lucía	Atlántico
41	08675000100000000002700000000000	Santa Lucía	Atlántico
42	08675000100000000002400000000000	Santa Lucía	Atlántico
43	08675000100000000002100000000000	Santa Lucía	Atlántico
44	08675000100000000001800000000000	Santa Lucía	Atlántico
45	08675000100000000001800000000000	Santa Lucía	Atlántico
46	08675000100000000001700000000000	Santa Lucía	Atlántico
47	08675000100000000001600000000000	Santa Lucía	Atlántico
48	08675000100000000001400000000000	Santa Lucía	Atlántico
49	08675000100000000001300000000000	Santa Lucía	Atlántico
50	08675000100000000001200000000000	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

51	0867500010000000000011000000000	Santa Lucía	Atlántico
52	0867500010000000000070000000000	Santa Lucía	Atlántico
53	0867500010000000000079000000000	Santa Lucía	Atlántico
54	0867500010000000000006000000000	Santa Lucía	Atlántico
55	0867500010000000000006000000000	Santa Lucía	Atlántico
56	0867500010000000000171000000000	Santa Lucía	Atlántico
57	0867500010000000000030000000000	Santa Lucía	Atlántico
58	0867500010000000000020000000000	Santa Lucía	Atlántico
59	0867500010000000000010000000000	Santa Lucía	Atlántico
60	0867500020000000000135000000000	Santa Lucía	Atlántico
61	0867500020000000000165000000000	Santa Lucía	Atlántico
62	0867501000000001550001000000000	Santa Lucía	Atlántico
63	0867501000000001550003000000000	Santa Lucía	Atlántico
64	0867501000000001550004000000000	Santa Lucía	Atlántico
65	0867501000000000300130000000000	Santa Lucía	Atlántico
66	0867501000000000300090000000000	Santa Lucía	Atlántico
67	0867501000000000400020000000000	Santa Lucía	Atlántico
68	0867501000000000400040000000000	Santa Lucía	Atlántico
69	0867501000000001100030000000000	Santa Lucía	Atlántico
70	S/I	Santa Lucía	Atlántico
71	0867501000000000220007000000000	Santa Lucía	Atlántico
72	0867501000000000220005000000000	Santa Lucía	Atlántico
73	0867501000000000280001000000000	Santa Lucía	Atlántico
74	0867501000000000280001000000000	Santa Lucía	Atlántico
75	0867501000000000430013000000000	Santa Lucía	Atlántico
76	0867501000000000430005000000000	Santa Lucía	Atlántico
77	0867501000000000430004000000000	Santa Lucía	Atlántico
78	0867501000000000430001000000000	Santa Lucía	Atlántico
79	0867501000000000440003000000000	Santa Lucía	Atlántico
80	0867501000000000440002000000000	Santa Lucía	Atlántico
81	0867501000000001030002000000000	Santa Lucía	Atlántico
82	0867501000000001030001000000000	Santa Lucía	Atlántico
83	0867501000000000920013000000000	Santa Lucía	Atlántico
84	0867501000000000900140000000000	Santa Lucía	Atlántico
85	0867501000000000440005000000000	Santa Lucía	Atlántico
86	0867501000000000440005000000000	Santa Lucía	Atlántico
87	0867501000000000890026000000000	Santa Lucía	Atlántico
88	0867501000000000890027000000000	Santa Lucía	Atlántico
89	0867500010000000000260000000000	Santa Lucía	Atlántico
90	0867500010000000000260000000000	Santa Lucía	Atlántico
91	0867500010000000000200000000000	Santa Lucía	Atlántico
92	0867501000000000300100000000000	Santa Lucía	Atlántico
93	0867501000000000300090000000000	Santa Lucía	Atlántico
94	0867501000000000400010000000000	Santa Lucía	Atlántico
95	0867501000000000890028000000000		

**ARTICULO SEGUNDO –DETERMINACIÓN DEL OBJETO.** Los terrenos en los cuales se encuentran las mejoras objeto de ésta transferencia, se determinan de la siguiente manera:

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

- 1. Se enuncian los linderos** Una zona de terreno con área de siete mil quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (7569.48 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL00301, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000142000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-401 con coordenadas planas 1634676,6 N, 902233,67 E; a partir de allí con azimut 312°49'50,88" y distancia de 185,62 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-399 con coordenadas 1634802,79 N, 902097,54 E; de éste y con azimut 16°9'57,22" recorriendo una distancia de 48,37 metros en colindancia con el predio de JAVIER HUMBERTO JIMENEZ VILLA se localiza el vértice A-398 con coordenadas 1634849,26 N, 902111,01 E; con azimut 133°7'55,04" y distancia de 124,53 metros del vértice A-398 se localiza el vértice A-402A con coordenadas 1634764,07 N, 902201,94 E; con azimut 140°35'50,98" y distancia de 61,01 metros del vértice A-402A se localiza el vértice A-402 con coordenadas 1634717,01 N, 902240,6 E; La distancia recorrida desde el vértice A-398 al vértice A-402, pasando por el vértice A-402A se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-402 con azimut 189°44'6,03" en una distancia de 41 metros donde se ubica el vértice A-401; tramo que colinda con el predio de ALEJANDRO OSPINO PEREZ, punto de partida y encierra.
- 2. Una zona de terreno con área de cuatro mil doscientos ocho metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (4208.9 m<sup>2</sup>),** identificada con la ficha predial No. 12VRL00700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000141000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-395 con coordenadas planas 1634805,78 N, 902098,4 E; de éste y con azimut 312°54'14,87" recorriendo una distancia de 106,16 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-396 con coordenadas 1634878,05 N, 902020,63 E; a partir de allí con azimut 21°53'22,57" y distancia de 43,89 metros en colindancia con el predio de ROSALBA SANTANA PINO se localiza el vértice A-397 con coordenadas 1634918,65 N, 902036,94 E; del vértice A-397 con azimut 133°9'6,95" en una distancia de 101,49 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-398 con coordenadas 1634849,22 N, 902111 E; del vértice A-398 con azimut 196°10'49,74" en una distancia de 45,23 metros donde se ubica el vértice A-395 colindando con el predio CELINDA MOSQUERA FARFAN, punto de partida y encierra.
- 3. Una zona de terreno con área de tres mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veintiún centímetros cuadrados (3264.21 m<sup>2</sup>),** identificada con la ficha predial No. 12VRL00900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000135000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-395 con coordenadas planas 1634805,78 N, 902098,4 E; de éste y con azimut 312°54'14,87" recorriendo una distancia de 106,16 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-396 con coordenadas 1634878,05 N, 902020,63 E; a partir de allí con azimut 21°53'22,57" y distancia de 43,89 metros en colindancia con el predio de ROSALBA SANTANA PINO se localiza el vértice A-397 con coordenadas 1634918,65 N, 902036,94 E; del vértice A-397 con azimut 133°9'6,95" en una distancia de 101,49 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-398 con coordenadas 1634849,22 N, 902111 E; del vértice A-398 con azimut 196°10'49,74" en una distancia de 45,23 metros donde se ubica el vértice A-395 colindando con el predio CELINDA MOSQUERA FARFAN, punto de partida y encierra.

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

4. Una zona de terreno con área de mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (1288.28 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL00901, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000135000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-394 con coordenadas planas 1634930,68 N, 901964 E; de éste y con azimut 314°11'0,61" recorriendo una distancia de 30,39 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-391 con coordenadas 1634951,86 N, 901942,2 E; de éste y con azimut 14°41'20,13" recorriendo una distancia de 46,1 metros en colindancia con el predio de ARQUIMEDES VILLA ARROYO se localiza el vértice A-392 con coordenadas 1634996,45 N, 901953,89 E; de éste y con azimut 133°7'54,91" recorriendo una distancia de 32,78 metros colindando con EL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA se localiza el vértice A-393 con coordenadas 1634974,04 N, 901977,82 E; del vértice A-393 con azimut 197°40'19,71" en una distancia de 45,51 metros donde se ubica el vértice A-394; tramo que colinda con el predio de ROSALBA SANTANA PINO, punto de partida y encierra.
5. Una zona de terreno con área de dos mil ochocientos dos metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (2802.33 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL00902, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000135000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-391 con coordenadas planas 1634951,86 N, 901942,2 E; a partir de allí con azimut 308°21'10,7" y distancia de 29,04 metros se localiza el vértice A-390 con coordenadas 1634969,2 N, 901920,29 E; de éste y con azimut 313°57'8,78" recorriendo una distancia de 43,87 metros se localiza el vértice A-389 con coordenadas 1634999,69 N, 901888,66 E; La distancia recorrida desde el vértice A-391 al vértice A-389, pasando por el vértice A-390 se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA; del vértice A-389 con azimut 27°18'43,17" en una distancia de 43,56 metros colindando con el predio de MANUEL SALVADOR HEREIRA SANTANA se localiza el vértice A-388 con coordenadas 1635038,39 N, 901908,64 E; de éste y con azimut 132°49'9" recorriendo una distancia de 61,71 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-392 con coordenadas 1634996,45 N, 901953,89 E; del vértice A-392 con azimut 194°41'20,13" en una distancia de 46,1 metros donde se ubica el vértice A-391; tramo que colinda con el predio de MANUEL SALVADOR HEREIRA SANTANA, punto de partida y encierra.
6. Una zona de terreno con área de cuatro mil cuatrocientos doce metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (4412.56 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL01500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000133000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-387 con coordenadas planas 1635001,15 N, 901889,5 E; de éste y con azimut 313°21'17,76" recorriendo una distancia de 127 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-386 con coordenadas 1635088,33 N, 901797,17 E; de éste y con azimut 29°27'39,89" recorriendo una distancia de 33,35 metros en colindancia con el predio de MANUEL SALVADOR HEREIRA SANTANA se localiza el vértice A-385 con coordenadas 1635117,37 N, 901813,58 E; con azimut 133°15'35,09" y distancia de 75,55 metros del vértice A-385 se localiza el vértice A-384 con coordenadas 1635065,6 N, 901868,6 E; a partir de allí con azimut 124°11'43,84" y distancia de 63 metros se localiza el vértice A-388 con coordenadas 1635038,39 N, 901908,64 E; La distancia recorrida desde el vértice A-385 al vértice A-388, pasando por el vértice A-384 se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-388 con azimut 207°12'36,28" en una distancia de 41,79 metros donde se ubica el vértice A-387; tramo que colinda con el predio ARQUIMEDES VILLA ARROYO, punto de partida y encierra.



***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

7. Una zona de terreno con área de cinco mil treinta y siete metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (5037.03 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL01700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000126000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-386, con coordenadas planas 1635088,33 N, 901797,17 E; con azimut 313°33'43,17" colindando con la vía VILLA ROSA SANTA LUCIA y distancia de 133,56 metros del vértice A-386 se localiza el vértice A-378 con coordenadas 1635180,37 N, 901700,39 E; con azimut 43°28'41,16" colindando con el área requerida para el FONDO ADAPTACIÓN y distancia de 31,68 metros del vértice A-378 se localiza el vértice A-379 con coordenadas 1635203,36 N, 901722,19 E; de éste y con azimut 133°15'22,6" recorriendo una distancia de 125,48 metros y en colindancia con el predio que se segrega se localiza el vértice A-385 con coordenadas 1635117,37 N, 901813,58 E; con azimut 209°28'12,14" colindando con el predio de MANUEL SALVADOR HEREIRA SANTANA y distancia de 33,36 metros del vértice A-385 se localiza el vértice A-386 con coordenadas 1635088,33 N, 901797,17 E; punto de partida y encierra.
8. Una zona de terreno con área de siete mil trecientos veintidós metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (7322.96 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL01702, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000127000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-373, con coordenadas planas 1635199,21 N, 901678,12 E; con azimut 313°31'49,67" colindando con la vía VILLA ROSA- SANTA LUCIA y distancia de 225,81 metros del vértice A-373 se localiza el vértice A-374 con coordenadas 1635354,74 N, 901514,4 E; con azimut 57°48'9,52" colindando con el predio de REMBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ POLO y distancia de 33,22 metros del vértice A-374 se localiza el vértice A-375 con coordenadas 1635372,44 N, 901542,51 E; del vértice A-375 con azimut 133°15'32,83" en una distancia de 218,09 metros y en colindancia con el predio que se segrega se localiza el vértice A-377 con coordenadas 1635222,98 N, 901701,34 E; de éste y con azimut 223°54'21,47" recorriendo una distancia de 31,48 metros en línea ligeramente curva y en colindancia con el predio de JOSE HEREIRA se localiza el vértice A-376 con coordenadas 1635200,3 N, 901679,51 E; del vértice A-376 con azimut 231°53'50,74" en una distancia de 1,77 metros y en colindancia con la vía VILLA ROSA – SANTA LUCIA donde se ubica el vértice A-373, punto de partida y encierra.
9. Una zona de terreno con área de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (559.9 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL01900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000127000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-374 con coordenadas planas 1635354,74 N, 901514,4 E; del vértice A-374 con azimut 313°55'49,72" en una distancia de 17,43 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-371 con coordenadas 1635366,83 N, 901501,85 E; con azimut 59°34'15,36" y distancia de 35,84 metros del vértice A-371 en colindancia con el predio de JOSE HEREIRA SANTANA se localiza el vértice A-372 con coordenadas 1635384,98 N, 901532,75 E; a partir de allí con azimut 142°6'21,75" y distancia de 15,89 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-375 con coordenadas 1635372,44 N, 901542,51 E; del vértice A-375 con azimut 237°48'9,52" en una distancia de 33,22 metros donde se ubica el vértice A-374; tramo que colinda con el predio de REMBERTO RAFAEL RODRÍGUEZ POLO, punto de partida y encierra.
10. Una zona de terreno con área de nueve mil quinientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (9540.54 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL02300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del



***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000129000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-371 con coordenadas planas 1635366,83 N, 901501,85 E; del vértice A-371 con azimut  $313^{\circ}0'46,14''$  en una distancia de 241,65 metros en colindancia con la VIA VILLA ROSA – SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-366 con coordenadas 1635531,67 N, 901325,16 E; con azimut  $53^{\circ}9'21,63''$  y distancia de 35,39 metros del vértice A-366 colindando con el predio de JUAN JOSÉ SANTANA CAICEDO se localiza el vértice A-367 con coordenadas 1635552,89 N, 901353,48 E; del vértice A-367 con azimut  $142^{\circ}59'2,74''$  en una distancia de 9,42 metros se localiza el vértice A-368 con coordenadas 1635545,37 N, 901359,15 E; a partir de allí con azimut  $123^{\circ}33'13,32''$  y distancia de 51,27 metros se localiza el vértice A-369 con coordenadas 1635517,03 N, 901401,88 E; del vértice A-369 con azimut  $133^{\circ}26'39,5''$  en una distancia de 151,07 metros se localiza el vértice A-370 con coordenadas 1635413,15 N, 901511,56 E; a partir de allí con azimut  $143^{\circ}2'55,79''$  y distancia de 35,25 metros se localiza el vértice A-372 con coordenadas 1635384,98 N, 901532,75 E; La distancia recorrida desde el vértice A-367 al vértice A-372, pasando por los vértices A-368, A-369, A-370 en línea quebrada se encuentra colindando con EL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA; del vértice A-372 con azimut  $239^{\circ}34'15,36''$  en una distancia de 35,84 metros donde se ubica el vértice A-371; tramo que colinda con el predio de REMBERTO RAFAEL RODRIGUEZ POLO, punto de partida y encierra.

11. Una zona de terreno con área de cinco mil ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (5082,55 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL02700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000087000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-366 con coordenadas planas 1635531,67 N, 901325,16 E; a partir de allí con azimut  $312^{\circ}16'6,97''$  y distancia de 121,23 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-360 con coordenadas 1635613,21 N, 901235,45 E; del vértice A-360 con azimut  $44^{\circ}12'35,82''$  en una distancia de 29,8 metros se localiza el vértice A-362 con coordenadas 1635634,53 N, 901256,19 E; de éste y con azimut  $56^{\circ}7'55,58''$  recorriendo una distancia de 8,94 metros se localiza el vértice A-363 con coordenadas 1635639,51 N, 901263,61 E y colindando con el predio de VILLA DE JIMÉNEZ NELLY ISABEL Y OTROS la longitud medida desde el vértice A-360 al vértice A-363, pasando por el vértice A-362; con azimut  $124^{\circ}26'20,36''$  y distancia de 34,8 metros del vértice A-363 se localiza el vértice A-364 con coordenadas 1635619,83 N, 901292,31 E; con azimut  $133^{\circ}2'37,25''$  y distancia de 49,5 metros del vértice A-364 se localiza el vértice A-365 con coordenadas 1635586,04 N, 901328,49 E; a partir de allí con azimut  $142^{\circ}59'21,58''$  y en distancia de 41,51 metros se localiza el vértice A-367 con coordenadas 1635552,89 N, 901353,48 E; La distancia recorrida desde el vértice A-363 al vértice A-367, pasando por los vértices A-364, A-365 se encuentra colindando con EL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA; del vértice A-367 con azimut  $233^{\circ}9'21,63''$  en distancia de 35,39 metros donde se ubica el vértice A-366; tramo que colinda con el predio de JOSE HERRERA SANTANA, punto de partida y encierra.
12. Una zona de terreno con área de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (3433,99 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL02900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000086000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-360 con coordenadas planas 1635613,21 N, 901235,45 E; del vértice A-360 con azimut  $313^{\circ}0'42,25''$  en una distancia de 90,08 metros colindando con VIA VILLA ROSA SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-351 con coordenadas 1635674,66 N, 901169,58 E; de éste y con azimut  $37^{\circ}16'39,65''$  recorriendo una distancia de 41,31 metros colindando con el predio de MARIA BLASINA VASQUEZ se localiza el vértice A-353 con

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

coordenadas 1635707,53 N, 901194,6 E; a partir de allí con azimut  $142^{\circ}49'10,94''$  y distancia de 32,12 metros se localiza el vértice A-354 con coordenadas 1635681,94 N, 901214,01 E; con azimut  $132^{\circ}42'12,1''$  y distancia de 48,35 metros del vértice A-354 se localiza el vértice A-355 con coordenadas 1635649,15 N, 901249,54 E; de éste y con azimut  $124^{\circ}25'0,57''$  recorriendo una distancia de 17,06 metros se localiza el vértice A-363 con coordenadas 1635639,51 N, 901263,61 E; La distancia recorrida desde el vértice A-353 al vértice A-363, pasando por los vértices A-354, A-355 se encuentra colindando con EL PREDIO DEL QUE SE SEGREGAN; con azimut  $236^{\circ}7'55,58''$  y distancia de 8,94 metros del vértice A-363 se localiza el vértice A-362 con coordenadas 1635634,53 N, 901256,19 E; del vértice A-362 con azimut  $224^{\circ}12'35,82''$  en una distancia de 29,8 metros donde se ubica el vértice A-360; el tramo medido desde el vértice A-363 al vértice A-360, pasando por el vértice A-362 se encuentra colindando con el predio de JUAN JOSE SANTANA, punto de partida y encierra.

13. Una zona de terreno con área de tres mil ciento treinta y ocho metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (3138.72 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL03100, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000085000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-351 con coordenadas planas 1635674,66 N, 901169,58 E; de éste y con azimut  $313^{\circ}20'50,73''$  recorriendo una distancia de 72,33 metros colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-345 con coordenadas 1635724,31 N, 901116,98 E; con azimut  $35^{\circ}48'40,19''$  y distancia de 1,94 metros del vértice A-345 se localiza el vértice A-346 con coordenadas 1635725,89 N, 901118,12 E; de éste y con azimut  $39^{\circ}10'55,84''$  recorriendo una distancia de 42,49 metros se localiza el vértice A-347 con coordenadas 1635758,82 N, 901144,96 E; en colindancia con predio de NELLY ISABEL VILLA DE JIMENEZ Y OTROS, la longitud medida desde el vértice A-345 al vértice A-347 pasando por el vértice A-346; a partir de allí con azimut  $133^{\circ}25'56,03''$  y distancia de 52,47 metros se localiza el vértice A-348 con coordenadas 1635722,75 N, 901183,06 E; a partir de allí con azimut  $142^{\circ}49'48,46''$  y distancia de 19,10 metros se localiza el vértice A-353 con coordenadas 1635707,53 N, 901194,6 E; La distancia recorrida desde el vértice A-347 al vértice A-353, pasando por el vértice A-348 se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-353 con azimut  $217^{\circ}16'39,65''$  en una distancia de 41,31 metros donde se ubica el vértice A-351; tramo que colinda con el predio de NELLY ISABEL VILLA DE JIMENEZY OTROS, punto de partida y encierra.
14. Una zona de terreno con área de ocho mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (8374.54 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL03300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000084000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-346 con coordenadas planas 1635725,89 N, 901118,12 E; de éste y con azimut  $313^{\circ}24'1,13''$  recorriendo una distancia de 106,64 metros se localiza el vértice A-343 con coordenadas 1635799,16 N, 901040,64 E; a partir de allí con azimut  $306^{\circ}20'50,42''$  y distancia de 73,50 metros se localiza el vértice A-338 con coordenadas 1635842,7 N, 900981,47 E; a partir de allí con azimut  $295^{\circ}53'0,97''$  y distancia de 19,93 metros se localiza el vértice A-339 con coordenadas 1635851,4 N, 900963,54 E; colindando con la VÍA VILLA ROSA- SANTA LUCÍA la longitud medida desde el vértice A-346 al vértice A-339, pasando por los vértices A-343, A-338 en línea quebrada; con azimut  $37^{\circ}11'55,08''$  y distancia de 37,30 metros del vértice A-339 colindando con el predio de VILLA DE JIMENEZ NELLY ISABEL Y OTROS se localiza el vértice A-340 con coordenadas 1635881,11 N, 900986,09 E; de éste y con azimut  $113^{\circ}0'45,66''$  recorriendo una distancia de 47,35 metros se localiza el vértice A-341 con coordenadas 1635862,6 N, 901029,67 E; con azimut  $129^{\circ}37'52,84''$  y distancia de 58,95 metros del vértice A-

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

341 se localiza el vértice A-342 con coordenadas 1635825 N, 901075,07 E; de éste y con azimut  $133^{\circ}26'17,51''$  recorriendo una distancia de 96,25 metros se localiza el vértice A-347 con coordenadas 1635758,82 N, 901144,96 E; La distancia recorrida desde el vértice A-340 al vértice A-347, pasando por los vértices A-341, A-342 se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-347 con azimut  $219^{\circ}10'55,84''$  en una distancia de 42,49 metros donde se ubica el vértice A-346; tramo que colinda con el predio de MARIA BLASINA VASQUEZ DE VILLA, punto de partida y encierra.

15. Una zona de terreno con área de cinco mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (5881.97 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL03500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000080000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-339 con coordenadas planas 1635851,4 N, 900963,54 E; con azimut  $294^{\circ}39'40,82''$  y distancia de 163,24 metros del vértice A-339 colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-336 con coordenadas 1635919,48 N, 900815,26 E; del vértice A-336 con azimut  $18^{\circ}15'59,79''$  en una distancia de 36,60 metros colindando con el predio de CONSTRUIMOS AGRO NACIONAL SAS se localiza el vértice A-337 con coordenadas 1635954,23 N, 900826,73 E; del vértice A-337 con azimut  $114^{\circ}38'50,39''$  en una distancia de 175,33 metros en colindancia con EL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA se localiza el vértice A-340 con coordenadas 1635881,11 N, 900986,09 E; del vértice A-340 con azimut  $217^{\circ}11'55,08''$  en una distancia de 37,30 metros donde se ubica el vértice A-339; tramo que colinda con el predio de VILLA DE JIMENEZ NELLY ISABEL Y OTROS, punto de partida y encierra.
16. Una zona de terreno con área de tres mil doscientos diecisiete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (3217.73 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL04300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000070000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-323 con coordenadas planas 1636247,09 N, 900180,62 E; de éste y con azimut  $314^{\circ}14'43,81''$  recorriendo una distancia de 172,38 metros colindando con VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-286 con coordenadas 1636367,36 N, 900057,14 E; a partir de allí con azimut  $60^{\circ}33'47,41''$  y distancia de 32,76 metros en colindancia con el predio de EMILSE JOSEFINA SANJUAN PADILLA se localiza el vértice A-285 con coordenadas 1636383,46 N, 900085,67 E; del vértice A-285 con azimut  $143^{\circ}59'18,79''$  en una distancia de 42,32 metros se localiza el vértice A-289 con coordenadas 1636349,23 N, 900110,55 E; del vértice A-289 con azimut  $160^{\circ}16'37,79''$  en una distancia de 54,73 metros se localiza el vértice A-288 con coordenadas 1636297,71 N, 900129,02 E; con azimut  $105^{\circ}47'22,16''$  y distancia de 53,51 metros del vértice A-288 se localiza el vértice A-287 con coordenadas 1636283,15 N, 900180,51 E; de éste y con azimut  $123^{\circ}41'2,93''$  recorriendo una distancia de 26,84 metros se localiza el vértice A-324 con coordenadas 1636268,26 N, 900202,85 E; La distancia recorrida desde el vértice A-285 al vértice A-324, pasando por los vértices A-289, A-288, A-287 en línea quebrada se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-324 con azimut  $226^{\circ}23'56,8''$  en una distancia de 30,70 metros donde se ubica el vértice A-323, punto de partida y encierra.
17. Una zona de terreno con área de dos mil siete metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (2007.47 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL05100, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000068000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-306 con coordenadas planas 1636398,98 N, 900022,07 E; con azimut  $312^{\circ}47'47,85''$  y distancia de 40,14 metros del vértice A-306 en colindancia con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza

**"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

el vértice A-126 con coordenadas 1636426,22 N, 899992,65 E; con azimut  $29^{\circ}57'44,74''$  y distancia de 23,84 metros del vértice A-126 se localiza el vértice A-124 con coordenadas 1636446,88 N, 900004,56 E; a partir de allí con azimut  $318^{\circ}42'21,9''$  y distancia de 7,99 metros se localiza el vértice A-472 con coordenadas 1636452,88 N, 899999,29 E; con azimut  $47^{\circ}40'41,26''$  y distancia de 11,20 metros del vértice A-472 se localiza el vértice A-473 con coordenadas 1636460,42 N, 900007,57 E; colindando con el predio de FABIO MARTINEZ VILLA, la longitud medida desde el vértice A-126 al vértice A-473, pasando por los vértices A-124, A-472 en línea quebrada; con azimut  $133^{\circ}53'34,61''$  y distancia de 74,30 metros del vértice A-473 colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-303 con coordenadas 1636408,91 N, 900061,11 E; del vértice A-303 con azimut  $227^{\circ}25'45,38''$  en una distancia de 3,51 metros se localiza el vértice A-284 con coordenadas 1636406,54 N, 900058,53 E; del vértice A-284 con azimut  $250^{\circ}30'7,03''$  en una distancia de 15,34 metros se localiza el vértice A-304 con coordenadas 1636401,42 N, 900044,07 E; del vértice A-304 con azimut  $293^{\circ}9'40,08''$  en una distancia de 6,03 metros se localiza el vértice A-305 con coordenadas 1636403,79 N, 900038,53 E; del vértice A-305 con azimut  $253^{\circ}42'37,41''$  en una distancia de 17,15 metros donde se ubica el vértice A-306; La distancia recorrida desde el vértice A-303 al vértice A-306, pasando por los vértices A-284, A-304, A-305 se encuentra colindando con el predio EMILSE JOSEFINA SANJUAN PADILLA, punto de partida y encierra.

18. Una zona de terreno con área de seiscientos setenta metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (670.75 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL05101, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000068000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-126 con coordenadas planas 1636426,22 N, 899992,65 E; con azimut  $315^{\circ}45'53,53''$  y distancia de 22,25 metros del vértice A-126 colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-307 con coordenadas 1636442,16 N, 899977,13 E; del vértice A-307 con azimut  $32^{\circ}18'25,67''$  en una distancia de 34,82 metros en colindancia con el predio de CESAR GARCÍA VILLA se localiza el vértice A-474 con coordenadas 1636471,59 N, 899995,74 E; a partir de allí con azimut  $133^{\circ}46'44,42''$  y distancia de 16,26 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-473 con coordenadas 1636460,34 N, 900007,48 E; con azimut  $227^{\circ}40'14,33''$  y distancia de 11,07 metros del vértice A-473 se localiza el vértice A-472 con coordenadas 1636452,88 N, 899999,29 E; del vértice A-472 con azimut  $138^{\circ}42'21,9''$  en una distancia de 7,99 metros se localiza el vértice A-124 con coordenadas 1636446,88 N, 900004,56 E; del vértice A-124 con azimut  $209^{\circ}57'44,74''$  en una distancia de 23,84 metros donde se ubica el vértice A-126; La distancia recorrida desde el vértice A-473 al vértice A-126, pasando por los vértices A-472, A-124 en línea quebrada se encuentra colindando con el con el predio SILFRIDO SANJUAN SANTANA, punto de partida y encierra.
19. Una zona de terreno con área de dos mil ochenta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (2081.73 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL05500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000061000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-298 con coordenadas planas 1636476,26 N, 899937,93 E; con azimut  $313^{\circ}16'25,1''$  recorriendo una distancia de 55,22 metros colindando con VÍA VILLA ROSA SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-299 con coordenadas 1636514,07 N, 899897,77 E; a partir de allí con azimut  $33^{\circ}44'41,81''$  y distancia de 37,65 metros colindando con el predio BLAS BELARDO BARRAGAN Y OTROS se localiza el vértice A-300 con coordenadas 1636545,37 N, 899918,68 E; del vértice A-300 con azimut  $133^{\circ}29'20,35''$  en una distancia de 56,59 metros colindando con área segregada se localiza el vértice A-301 con coordenadas 1636506,43 N, 899959,73 E; del vértice A-301 con

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

- azimut 215°51'2,97" en una distancia de 37,25 metros colindando con el predio NORELVIS GARCIA donde se ubica el vértice A-298, punto de partida y encierra.
20. Una zona de terreno con área de mil ochocientos nueve metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados (1809.05 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL05501, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000065000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-307, con coordenadas planas 1636442,16 N, 899977,12 E; a partir de allí con azimut 311°1'32,46" colindando con la VIA VILLA ROSA – SANTA LUCIA y distancia de 51,94 metros se localiza el vértice A-298 con coordenadas 1636476,26 N, 899937,93 E; del vértice A-298 con azimut 35°51'2,97" en una distancia de 37,22 metros colindando con el predio de LAUDELINO AMOR PEREZ, se localiza el vértice A-301 con coordenadas 1636506,43 N, 899959,73 E; con azimut 133°53'58,34" colindando con el área segregada del predio en posesión y distancia de 50,06 metros; del vértice A-301 se localiza el vértice A-308 con coordenadas 1636471,71 N, 899995,81 E; del vértice A-308 con azimut 212°18'51,88" en una distancia de 34,97 metros y en colindancia con el predio de FABIO MARTÍNEZ VILLA donde se ubica el vértice A-307, punto de partida y encierra.
21. Una zona de terreno con área de cuatro mil seiscientos treinta metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (4630.32 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL05900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000063000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-296 con coordenadas planas 1636542,7 N, 899868,3 E; a partir de allí con azimut 311°55'48,84" y distancia de 121,08 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-294 con coordenadas 1636623,61 N, 899778,22 E; a partir de allí con azimut 34°48'20,26" y distancia de 39,03 metros en colindancia con el predio de RAFAEL ENRIQUE UTRIA DEAL Y OTROS se localiza el vértice A-295 con coordenadas 1636655,66 N, 899800,5 E; con azimut 133°1'18,61" y distancia de 121,06 metros del vértice A-295 colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-297 con coordenadas 1636573,06 N, 899889,01 E; del vértice A-297 con azimut 214°17'59,13" en una distancia de 36,75 metros donde se ubica el vértice A-296; tramo que colinda con el predio de BLAS BERALDO BARRAGAN JIMENEZ Y OTROS, punto de partida y encierra.
22. Una zona de terreno con área de tres mil seiscientos dos metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (3602.45 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL06300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000064000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-294 con coordenadas planas 1636623,61 N, 899778,22 E; a partir de allí con azimut 312°56'11,1" y distancia de 92,29 metros colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-292 con coordenadas 1636686,48 N, 899710,65 E; con azimut 34°7'24,4" y distancia de 39,24 metros del vértice A-292 en colindancia con el predio de LISANDRO EMILIO PAREDES MUÑOZ se localiza el vértice A-293 con coordenadas 1636718,96 N, 899732,66 E; del vértice A-293 con azimut 133°1'2,07" en una distancia de 92,79 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-295 con coordenadas 1636655,66 N, 899800,5 E; del vértice A-295 con azimut 214°48'20,26" en una distancia de 39,03 metros donde se ubica el vértice A-294; tramo que colinda con predio de JOSE MANUEL UTRIA DEAL, punto de partida y encierra.
23. Una zona de terreno con área de cuatro mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (4275.25 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL06900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- 086750001000000000300000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-290 con coordenadas planas 1636868,99 N, 899516,73 E; con azimut  $313^{\circ}43'19,84''$  y distancia de 120,17 metros del vértice A-290 en colindancia con LA VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA se localiza el vértice A-281 con coordenadas 1636952,05 N, 899429,88 E; del vértice A-281 con azimut  $48^{\circ}26'56,39''$  en una distancia de 36,32 metros colindando con el predio de MANUEL JULIAN SANTANA CANTILLO se localiza el vértice A-283 con coordenadas 1636976,14 N, 899457,06 E; a partir de allí con azimut  $133^{\circ}1'11,24''$  y distancia de 111,12 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-291 con coordenadas 1636900,33 N, 899538,3 E; del vértice A-291 con azimut  $214^{\circ}32'16,79''$  en una distancia de 38,05 metros donde se ubica el vértice A-290; tramo que colinda con el predio de LISANDRO EMILIO PAREDES MUÑOZ, punto de partida y encierra.
24. Una zona de terreno con área de mil seiscientos cuatro metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (1604.72 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-256 con coordenadas planas 1637624,64 N, 898716,16 E; con azimut  $312^{\circ}7'52,4''$  y distancia de 47,61 metros del vértice A-256 colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-258 con coordenadas 1637656,58 N, 898680,85 E; a partir de allí con azimut  $31^{\circ}41'35,67''$  y distancia de 33,26 metros en colindancia con el predio de JANIS PINO PINO se localiza el vértice A-254 con coordenadas 1637684,89 N, 898698,33 E; con azimut  $131^{\circ}49'41,53''$  y distancia de 50,35 metros del vértice A-254 colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-255 con coordenadas 1637651,31 N, 898735,85 E; del vértice A-255 con azimut  $216^{\circ}26'16,12''$  en una distancia de 33,15 metros donde se ubica el vértice A-256, tramo que colinda con CAMINO, punto de partida y encierra.
25. Una zona de terreno con área de mil seiscientos cuatro metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (1604.38 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07501, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-258 con coordenadas planas 1637656,58 N, 898680,85 E; a partir de allí con azimut  $310^{\circ}48'10,93''$  y distancia de 47,44 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-251 con coordenadas 1637687,58 N, 898644,94 E; de éste y con azimut  $29^{\circ}54'37,71''$  recorriendo una distancia de 34,44 metros en colindancia con el predio de SIXTA ISABEL CANO VILLA Y OTROS se localiza el vértice A-252 con coordenadas 1637717,34 N, 898662,06 E; a partir de allí con azimut  $131^{\circ}49'5,96''$  y distancia de 48,67 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-254 con coordenadas 1637684,89 N, 898698,33 E; del vértice A-254 con azimut  $211^{\circ}41'35,67''$  en una distancia de 33,26 metros donde se ubica el vértice A-258 en colindancia con el predio de HUMBERTO PINO AREVALO, punto de partida y encierra.
26. Una zona de terreno con área de mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (1417.84 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07502, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-251 con coordenadas planas 1637687,5 N, 898644,87 E; del vértice A-251 con azimut  $310^{\circ}33'55,91''$  en una distancia de 1,73 metros se localiza el vértice A-246 con coordenadas 1637688,63 N, 898643,55 E; con azimut  $12^{\circ}5'6,85''$  y distancia de 4,2 metros del vértice A-246 se localiza el vértice A-247 con coordenadas 1637692,74 N, 898644,43 E; con azimut  $304^{\circ}17'14,57''$  y distancia de 42,84 metros del vértice A-247 se localiza el vértice



***"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

- A-248 con coordenadas 1637716,87 N, 898609,04 E; La distancia recorrida desde el vértice A-251 al vértice A-248, pasando por los vértices A-246, A-247 en línea quebrada se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA-SANTA LUCÍA; de éste y con azimut  $27^{\circ}20'45,63''$  recorriendo una distancia de 27,24 metros colindando con el predio de ROBIN ANTONIO PINO AREVALO se localiza el vértice A-249 con coordenadas 1637741,06 N, 898621,55 E; con azimut  $114^{\circ}53'41,75''$  y distancia de 32,08 metros del vértice A-249 se localiza el vértice A-250 con coordenadas 1637727,56 N, 898650,64 E; a partir de allí con azimut  $131^{\circ}49'33,73''$  y distancia de 15,32 metros se localiza el vértice A-252 con coordenadas 1637717,34 N, 898662,06 E; en colindancia con el predio del que se segrega la longitud medida desde el vértice A-249 al vértice A-252, pasando por el vértice A-250 en línea quebrada; del vértice A-252 con azimut  $209^{\circ}56'42,2''$  en una distancia de 34,44 metros donde se ubica el vértice A-251; tramo que colinda con el predio de JANIS PINO PINO, punto de partida y encierra.
27. Una zona de terreno con área de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (1975.15 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07503, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000050000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-241 con coordenadas planas 1637714,35 N, 898607,63 E; con azimut  $284^{\circ}23'45,7''$  y distancia de 54,47 metros del vértice A-241 242 colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-242 con coordenadas 1637727,89 N, 898554,88 E; del vértice A-242 con azimut  $8^{\circ}56'2,68''$  en una distancia de 2,31 metros se localiza el vértice A-243 con coordenadas 1637730,18 N, 898555,24 E; con azimut  $10^{\circ}10'25,26''$  y distancia de 31,65 metros del vértice A-243 se localiza el vértice A-244 con coordenadas 1637761,33 N, 898560,83 E; en colindancia con el predio de RAFAEL ERAUS DAZA RODRIGUEZ la longitud medida a partir del vértice A-242 al vértice A-244, pasando por el vértice A-243; a partir de allí con azimut  $102^{\circ}4'38,79''$  y distancia de 32,35 metros se localiza el vértice A-245 con coordenadas 1637754,56 N, 898592,47 E; con azimut  $114^{\circ}54'8,83''$  y distancia de 32,06 metros del vértice A-245 se localiza el vértice A-249 con coordenadas 1637741,06 N, 898621,55 E; La distancia recorrida desde el vértice A-244 al vértice A-249, pasando por el vértice A-245 en línea quebrada se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-249 con azimut  $207^{\circ}20'45,63''$  en una distancia de 27,24 metros se localiza el vértice A-248 con coordenadas 1637716,87 N, 898609,04 E; del vértice A-248 con azimut  $209^{\circ}13'40,99''$  en una distancia de 2,88 metros donde se ubica el vértice A-241; el tramo medido desde el vértice A-249 al vértice A-241, pasando por el vértice A-248 se encuentra colindando con el predio de SIXTA ISABEL CANO VILLA Y OTROS, punto de partida y encierra.
28. Una zona de terreno con área de tres mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (3742.06 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000048000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: para el área 1: "Del punto de partida denominado vértice A-239, con coordenadas planas 1637697,8 N, 898446 E; de éste y con azimut  $289^{\circ}7'58,54''$  recorriendo una distancia de 6,01 metros se localiza el vértice B-46A con coordenadas 1637699,8 N, 898440,3 E; de éste y con azimut  $267^{\circ}45'37,06''$  recorriendo una distancia de 6,82 metros se localiza el vértice B-46 con coordenadas 1637699,5 N, 898433,5 E; de éste y con azimut  $303^{\circ}35'39,3''$  recorriendo una distancia de 12,02 metros se localiza el vértice A-240 con coordenadas 1637706,2 N, 898423,5 E en colindancia con CANAL DEL DIQUE del vértice A-239 al vértice A-240; a partir de allí con azimut  $24^{\circ}31'53,01''$  y distancia de 9,1 metros se localiza el vértice B-42 con coordenadas 1637714,5 N, 898427,3 E; a partir de allí con azimut  $23^{\circ}44'28,45''$  y distancia de 20,57 metros se localiza el vértice A-238 con coordenadas 1637733,3 N, 898435,6 E en colindancia con RICAURTE RAFAEL PAEZ RIVERA del vértice A-240 al vértice A-238; de éste y con azimut  $104^{\circ}18'11,83''$  recorriendo una distancia de 26,24 metros se localiza el vértice A-419 con coordenadas 1637726,7 N, 898461,3 E en colindancia con VÍA VILLA ROSA



**"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

– SANTA LUCIA; del vértice A-419 con azimut  $207^{\circ}57'3,3''$  en una distancia de 32,71 metros donde se ubica el vértice A-239 en colindancia con predio del que se segrega, punto de partida y encierra." y Para el área 2: "Del punto de partida denominado vértice A-234, con coordenadas planas 1637753,7 N, 898448,1 E; del vértice A-234 con azimut  $40^{\circ}17'24,38''$  en una distancia de 32,56 metros se localiza el vértice A-235 con coordenadas 1637778,5 N, 898469,2 E en colindancia con predio de RICAURTE RAFAEL PAEZ RIVERA; a partir de allí con azimut  $109^{\circ}33'58,25''$  y distancia de 24,19 metros se localiza el vértice A-236 con coordenadas 1637770,4 N, 898491,9 E; con azimut  $96^{\circ}17'15,02''$  y distancia de 55,25 metros del vértice A-236 se localiza el vértice A-237 con coordenadas 1637764,3 N, 898546,9 E; del vértice A-237 con azimut  $102^{\circ}6'41,58''$  en una distancia de 14,3 metros se localiza el vértice A-244 con coordenadas 1637761,3 N, 898560,8 E del vértice A-235 al vértice A-244 en colindancia con predio del que se segrega; de éste y con azimut  $190^{\circ}10'25,26''$  recorriendo una distancia de 31,65 metros se localiza el vértice A-243 con coordenadas 1637730,2 N, 898555,2 E en colindancia con predio ROBIN ANTONIO PINO AREVALO; del vértice A-243 con azimut  $282^{\circ}21'21,57''$  en una distancia de 109,68 metros donde se ubica el vértice A-234 en colindancia con VIA VILLA ROSA SANTA – SANTA LUCIA, punto de partida y encierra."

29. Una zona de terreno con área de siete mil ciento diez metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (7110,72 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL07900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000134000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: para el área 1 "Del punto de partida denominado vértice A-232 con coordenadas planas 1637754,96 N, 898295,76 E; del vértice A-232 con azimut  $96^{\circ}3'20,47''$  en una distancia de 29,46 metros en línea quebrada se localiza el vértice A-231 con coordenadas 1637751,91 N, 898324,51 E; del vértice A-231 con azimut  $115^{\circ}45'53,25''$  en una distancia de 15,83 metros en línea quebrada se localiza el vértice A-230 con coordenadas 1637745,09 N, 898338,64 E; a partir de allí con azimut  $98^{\circ}22'43,95''$  y distancia de 21,82 metros en línea ligeramente curva se localiza el vértice A-229 con coordenadas 1637741,91 N, 898360,23 E; del vértice A-229 con azimut  $147^{\circ}0'50''$  en una distancia de 14 metros se localiza el vértice A-228 con coordenadas 1637730,17 N, 898367,85 E; con azimut  $113^{\circ}9'57,04''$  y distancia de 59,74 metros en línea quebrada del vértice A-228 se localiza el vértice A-240 con coordenadas 1637706,67 N, 898422,77 E; del vértice A-232 al vértice A-240, pasando por los vértices A-231, A-230, A-229, A-228 en línea quebrada se encuentra colindando con el CANAL DEL DIQUE; del vértice A-240 con azimut  $26^{\circ}18'56,08''$  en una distancia de 30,81 metros en colindancia con el predio de RAFAEL ERAUS DAZA RODRIGUEZ se localiza el vértice A-238 con coordenadas 1637734,29 N, 898436,43 E; con azimut  $282^{\circ}51'21,75''$  y distancia de 142,24 metros del vértice A-238 colindando con la VIA se localiza el vértice A-233 con coordenadas 1637765,94 N, 898297,75 E; del vértice A-233 con azimut  $190^{\circ}16'21,72''$  en una distancia de 11,15 metros donde se ubica el vértice A-232; en colindancia con el predio de ALVARO JOSE ARIZA SANTANA, punto de partida y encierra." y para el área 2 "Del punto de partida denominado vértice A-223 con coordenadas planas 1637782,8 N, 898306,77 E; del vértice A-223 con azimut  $359^{\circ}24'5,72''$  en una distancia de 7,06 metros se localiza el vértice A-224 con coordenadas 1637789,82 N, 898306,07 E; del vértice A-224 con azimut  $17^{\circ}2'50,1''$  en una distancia de 20,5 metros se localiza el vértice A-225 con coordenadas 1637809,42 N, 898312,08 E; en colindancia con el predio de ALVARO JOSÉ ARIZA SANTANA del vértice A-223 al vértice A-225, pasando por el vértice A-224 en línea quebrada; a partir de allí con azimut  $94^{\circ}14'19,24''$  y distancia de 37,07 metros se localiza el vértice A-226 con coordenadas 1637806,68 N, 898349,05 E; con azimut  $101^{\circ}31'28,81''$  y distancia de 97,85 metros del vértice A-226 se localiza el vértice A-227 con coordenadas 1637787,13 N, 898444,93 E; a partir de allí con azimut  $109^{\circ}36'15,75''$  y distancia de 25,72 metros se localiza el vértice A-235 con coordenadas 1637778,5 N, 898469,16 E; La distancia recorrida desde el vértice A-225 al vértice A-235, pasando por los vértices A-226, A-227 en línea quebrada se encuentra colindando con el predio del que se segrega (área remanente 2); con azimut  $220^{\circ}16'43,41''$  y distancia de 32,56 metros del vértice A-235 colindando con RAFAEL ERAUZ DAZA RODRIGUEZ se localiza el vértice A-234 con coordenadas

***"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

1637753,66 N, 898448,11 E; del vértice A-234 con azimut  $281^{\circ}38'57,9''$  en una distancia de 144,31 metros donde se ubica el vértice A-223; tramo que colinda con VÍA, punto de partida y encierra."

30. Una zona de terreno con área de seis mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (6245.63 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL08300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000041000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: para el área 1 "Del punto de partida denominado vértice A-221, con coordenadas planas 1637796,4 N, 898164,1 E; a partir de allí con azimut  $102^{\circ}51'2,81''$  colindando con VÍA y distancia de 137,04 metros se localiza el vértice A-233 con coordenadas 1637765,9 N, 898297,8 E; del vértice A-233 con azimut  $190^{\circ}16'21,72''$  en una distancia de 11,15 metros y colindando con el predio de RICAURTE RAFAEL PÁEZ RIVERA (SUC) se localiza el vértice A-232 con coordenadas 1637755 N, 898295,8 E; a partir de allí con azimut  $280^{\circ}45'25,88''$  y distancia de 93,92 metros se localiza el vértice A-215 con coordenadas 1637772,5 N, 898203,5 E; de éste y con azimut  $277^{\circ}25'58,86''$  recorriendo una distancia de 30,68 metros se localiza el vértice A-216 con coordenadas 1637776,5 N, 898173,1 E; de éste y con azimut  $263^{\circ}19'49,37''$  recorriendo una distancia de 19,98 metros se localiza el vértice A-219 con coordenadas 1637774,1 N, 898153,2 E, en colindancia con el CANAL la distancia medida desde el vértice A-232 al A-219 pasando por los vértices A-215 y A-216 en línea quebrada; del vértice A-219 con azimut  $26^{\circ}6'38,38''$  en una distancia de 24,81 metros y en colindancia con el predio de RAFAEL MANUEL PINO donde se ubica el vértice A-221, punto de partida y encierra." y para el área 2 "Del punto de partida denominado vértice A-213, con coordenadas planas 1637813 N, 898171,5 E; a partir de allí con azimut  $18^{\circ}30'59,64''$  y distancia de 4,44 metros se localiza el vértice A-214 con coordenadas 1637817,2 N, 898173 E; con azimut  $26^{\circ}20'17,41''$  y distancia de 31,63 metros del vértice A-214 se localiza el vértice A-205 con coordenadas 1637845,6 N, 898187 E, del vértice A-213 al A-205 pasando por el vértice A-214 en colindancia con el predio de RICAURTE RAFAEL PÁEZ RIVERA; de éste y con azimut  $103^{\circ}8'14,91''$  recorriendo una distancia de 64,63 metros se localiza el vértice A-209 con coordenadas 1637830,9 N, 898249,9 E; del vértice A-209 con azimut  $113^{\circ}19'35,97''$  en una distancia de 51,7 metros se localiza el vértice A-210 con coordenadas 1637810,4 N, 898297,4 E; de éste y con azimut  $94^{\circ}10'13,57''$  recorriendo una distancia de 9,62 metros se localiza el vértice A-211 con coordenadas 1637809,7 N, 898307 E, en colindancia con el predio que se segrega del vértice A-205 al vértice A-211 pasando por los vértices A-209 y A-210 en línea quebrada; a partir de allí con azimut  $199^{\circ}15'30,97''$  colindando con VÍA DE ACCESO y distancia de 28,38 metros se localiza el vértice A-212 con coordenadas 1637782,9 N, 898297,6 E; del vértice A-212 con azimut  $283^{\circ}25'34,61''$  en una distancia de 129,64 metros y en colindancia con VÍA donde se ubica el vértice A-213, punto de partida y encierra."
31. Una zona de terreno con área de tres mil ciento sesenta metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (3160.37 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL08700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000158000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-214, con coordenadas planas 1637817,2 N, 898173 E; de éste y con azimut  $282^{\circ}22'47,04''$  recorriendo una distancia de 93,38 metros se localiza el vértice A-206 con coordenadas 1637837,3 N, 898081,7 E en colindancia con VÍA VILLA ROSA – SANTA LUCIA; con azimut  $355^{\circ}47'38,01''$  y distancia de 32,54 metros del vértice A-206 se localiza el vértice A-208 con coordenadas 1637870,7 N, 898079,3 E en colindancia con VICENTE RAFAEL CANTILLO SANTANA; con azimut  $103^{\circ}8'2,48''$  y distancia de 110,59 metros del vértice A-208 se localiza el vértice A-205 con coordenadas 1637870,7 N, 898187 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice A-205 con azimut  $194^{\circ}42'8,69''$  en una distancia de 31,63 metros donde se ubica el vértice

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- A-214 en colindancia con predio de ALVARO JOSE ARIZA SANTANA, punto de partida y encierra."
32. Una zona de terreno con área de tres mil ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (3853.23 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL08900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000160000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-221, con coordenadas planas 1637796,42 N, 898164,14 E; del vértice A-221 con azimut 206°7'12,09" en una distancia de 24,76 metros en colindancia con el predio de ALVARO JOSE ARIZA SANTANA se localiza el vértice A-220 con coordenadas 1637774,19 N, 898153,24 E; del vértice A-220 con azimut 278°13'9,15" en una distancia de 59,11 metros se localiza el vértice A-199 con coordenadas 1637782,64 N, 898094,74 E; a partir de allí con azimut 306°5'34,05" y distancia de 19,32 metros se localiza el vértice A-200 con coordenadas 1637794,02 N, 898079,13 E; con azimut 264°40'34,19" y distancia de 22,85 metros del vértice A-200 se localiza el vértice A-201 con coordenadas 1637791,9 N, 898056,38 E; con azimut 282°46'19" y distancia de 42,42 metros del vértice A-201 se localiza el vértice A-202 con coordenadas 1637801,28 N, 898015 E; la distancia recorrida desde el vértice A-220 al vértice A-202, pasando por los vértices A-199, A-200, A-201, B-33 se encuentra colindando con el CANAL DEL DIQUE; a partir de allí con azimut 5°36'0,46" y distancia de 28,38 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-203 con coordenadas 1637829,53 N, 898017,77 E; del vértice A-203 con azimut 102°44'46,39" en una distancia de 150,07 metros donde se ubica el vértice A-221, tramo que colinda con la VIA VILLA ROSA-SANTA LUCIA, punto de partida y encierra."
33. Una zona de terreno con área de dos mil setecientos cuarenta metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (2740.08 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09100, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000159000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-193 con coordenadas planas 1637849,73 N, 898016,39 E; de éste y con azimut 263°22'59,74" recorriendo una distancia de 2,52 metros se localiza el vértice A-194 con coordenadas 1637849,44 N, 898013,89 E; del vértice A-194 con azimut 281°13'2,79" en una distancia de 72,89 metros se localiza el vértice A-195 con coordenadas 1637863,62 N, 897942,39 E; en colindancia con el CANAL DEL DIQUE la longitud medida desde el vértice A-193 al vértice A-195, pasando por el vértice A-194; de éste y con azimut 7°7'30,06" recorriendo una distancia de 2,50 metros se localiza el vértice A-196 con coordenadas 1637866,1 N, 897942,7 E; del vértice A-196 con azimut 5°29'33,47" en una distancia de 35,84 metros se localiza el vértice A-197 con coordenadas 1637901,77 N, 897946,13 E; La distancia recorrida desde el vértice A-195 al vértice A-197, pasando por el vértice A-196 se encuentra colindando con el predio de ANA DOLORES RUEDA DOWNS; del vértice A-197 con azimut 103°8'18,77" en una distancia de 73,99 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-198 con coordenadas 1637884,95 N, 898018,19 E; del vértice A-198 con azimut 182°55'32,48" en una distancia de 35,27 metros donde se ubica el vértice A-193; tramo que colinda con el predio de VICENTE RAFAEL CANTILLO SANTANA, punto de partida y encierra."
34. Una zona de terreno con área de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (1491.76 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09501, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000033000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-191 con coordenadas planas 1637915,27 N, 897722,36 E; de éste y con azimut 282°10'12,29" recorriendo una distancia de 31,88 metros se localiza el vértice

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

A-183 con coordenadas 1637921,99 N, 897691,2 E; con azimut 302°31'42,76" y distancia de 3,83 metros del vértice A-183 se localiza el vértice A-184 con coordenadas 1637924,05 N, 897687,97 E; del vértice A-184 con azimut 278°23'4,51" en una distancia de 8,92 metros se localiza el vértice A-186 con coordenadas 1637925,35 N, 897679,15 E; La distancia recorrida desde el vértice A-191 al vértice A-186, pasando por los vértices A-183, A-184 se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA – SANTA LUCIA; del vértice A-186 con azimut 22°23'11,09" en una distancia de 34,84 metros colindando con el predio de EDELBERTO GONZALEZ MOVILLA se localiza el vértice A-185 con coordenadas 1637957,47 N, 897692,38 E; a partir de allí con azimut 100°18'36" y distancia de 39,78 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-192 con coordenadas 1637950,35 N, 897731,52 E; del vértice A-192 con azimut 194°38'3,01" en una distancia de 36,26 metros donde se ubica el vértice A-191; tramo que colinda con el predio de ANA DOLORES RUEDA BROWNS Y OTROS, punto de partida y encierra."

35. Una zona de terreno con área de cuatro mil seiscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (4770.76 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09502, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000032000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-196 con coordenadas planas 1637866,1 N, 897942,7 E; de éste y con azimut 282°19'34,59" recorriendo una distancia de 133,79 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-187 con coordenadas 1637894,66 N, 897812 E; del vértice A-187 con azimut 22°15'33,14" en una distancia de 37,88 metros en colindancia con el predio de ELIANA ELVIRA GARCIA PAEZ Y OTROS se localiza el vértice A-188 con coordenadas 1637929,72 N, 897826,35 E; a partir de allí con azimut 103°8'4,66" y distancia de 123,00 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-197 con coordenadas 1637901,77 N, 897946,13 E; del vértice A-197 con azimut 185°29'33,47" en una distancia de 35,84 metros donde se ubica el vértice A-196; tramo que colinda con el predio VICENTE RAFAEL CANTILLO SANTANA/MANUEL PINO JULIO, punto de partida y encierra."
36. Una zona de terreno con área de cinco mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (5687.03 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000033000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-186 con coordenadas planas 1637925,33 N, 897679,14 E; del vértice A-186 con azimut 282°22'9,75" en una distancia de 172,68 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-180 con coordenadas 1637962,32 N, 897510,47 E; a partir de allí con azimut 29°32'31,91" y distancia de 38,92 metros en colindancia con el predio de JOSÉ GREGORIO GAZABON Y OTRO se localiza el vértice A-181 con coordenadas 1637996,18 N, 897529,66 E; con azimut 105°56'52,69" y distancia de 91,76 metros del vértice A-181 se localiza el vértice A-182 con coordenadas 1637970,97 N, 897617,88 E; a partir de allí con azimut 100°18'12,57" y distancia de 75,70 metros se localiza el vértice A-185 con coordenadas 1637957,43 N, 897692,36 E; La distancia recorrida desde el vértice A-181 al vértice A-185, pasando por el vértice A-182 se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-185 con azimut 202°23'1,41" en una distancia de 34,79 metros donde se ubica el vértice A-186; tramo que colinda con el predio de MANUEL ANTONIO CORTES IRIARTE, punto de partida y encierra."
37. Una zona de terreno con área de dos mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (2366.85 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09701, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000033000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-207, con coordenadas planas 1637837,9 N, 898081,7 E; de éste y con azimut 253°59'51,03" recorriendo una distancia de 13,78 metros se localiza el vértice A-174 con

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

coordenadas 1637834,1 N, 898068,4 E; del vértice A-174 con azimut 285°27'3,74" en una distancia de 50,79 metros se localiza el vértice A-175 con coordenadas 1637847,7 N, 898019,5 E; con azimut 303°41'24,24" y distancia de 3,71 metros del vértice A-175 se localiza el vértice A-193 con coordenadas 1637849,7 N, 898016,4 E en colindancia con VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA desde el vértice A-207 al vértice A-193 pasando por los vértices A-174 al A-175 en línea quebrada; del vértice A-193 con azimut 2°55'32,48" en una distancia de 35,27 metros se localiza el vértice A-198 con coordenadas 1637885 N, 898018,2 E en colindancia con predio de MANUEL DE LA CRUZ PINO JULIO Y OTRA; a partir de allí con azimut 103°7'48,6" y distancia de 62,74 metros se localiza el vértice A-208 con coordenadas 1637870,7 N, 898079,3 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice A-208 con azimut 175°48'35,97" en una distancia de 32,85 metros donde se ubica el vértice A-207 en colindancia con predio de RICAURTE RAFAEL PAEZ RIVERA (SUC), punto de partida y encierra."

38. Una zona de terreno con área de cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (4082.1 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000002900000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-168 con coordenadas planas 1637967,49 N, 897490,71 E; a partir de allí con azimut 282°40'20,34" y distancia de 107,40 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-169 con coordenadas 1637991,05 N, 897385,93 E; a partir de allí con azimut 19°33'37,37" y distancia de 36,71 metros colindando con el predio de GEOVANY ENRIQUE CASSIANI BROCHERO se localiza el vértice A-170 con coordenadas 1638025,64 N, 897398,22 E; del vértice A-170 con azimut 102°28'0,02" en una distancia de 115,03 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-171 con coordenadas 1638000,81 N, 897510,53 E; del vértice A-171 con azimut 210°44'44,83" en una distancia de 38,78 metros donde se ubica el vértice A-168; tramo que colinda con el predio de JOSE GREGORIO GAZABON Y OTRA, punto de partida y encierra."
39. Una zona de terreno con área de setecientos treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (736.44 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09901, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000002900000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-180 con coordenadas planas 1637962,32 N, 897510,47 E; del vértice A-180 con azimut 284°39'43,84" en una distancia de 20,42 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-168 con coordenadas 1637967,49 N, 897490,71 E; de éste y con azimut 30°44'44,83" recorriendo una distancia de 38,78 metros colindando con el predio de NILSON PEREZ ORTEGA Y OTRA se localiza el vértice A-171 con coordenadas 1638000,81 N, 897510,53 E; a partir de allí con azimut 103°36'20,02" y distancia de 19,68 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-281 con coordenadas 1637996,18 N, 897529,66 E; del vértice A-281 con azimut 209°32'31,91" en una distancia de 38,92 metros donde se ubica el vértice A-180; tramo que colinda con el predio de EDELBERTO GONZALEZ MOVILLA, punto de partida y encierra."
40. Una zona de terreno con área de dos mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (2785.73 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL09902, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867500010000000002900000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-169 con coordenadas planas 1637991,05 N, 897385,93 E; con azimut 282°56'1,83" y distancia de 80,58 metros del vértice A-169 colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-166 con coordenadas 1638009,08 N, 897307,42 E; del vértice A-166 con azimut 31°50'13,87" en una distancia de 37,93 metros colindando con el predio de RITO TAPIAS ALMANZA se localiza el vértice A-167 con coordenadas 1638041,29 N, 897327,42 E; a partir de allí con azimut 102°27'52,3" y distancia de 72,50 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-170 con coordenadas 1638025,64 N, 897398,22 E; del vértice A-170 con azimut 199°33'37,37" en una distancia de 36,71 metros donde se ubica el vértice A-169; tramo que colinda con el predio de NILSON PEREZ ORTEGA Y OTRA, punto de partida y encierra."

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

41. Una zona de terreno con área de mil treientos ocho metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (1308.12 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL10100, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000027000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-166 con coordenadas planas 1638009,08 N, 897307,4 E; a partir de allí con azimut 283°24'46,78" y distancia de 33,66 metros colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-160 con coordenadas 1638016,89 N, 897274,65 E; del vértice A-160 con azimut 21°44'51,84" en una distancia de 35,68 metros colindando con el predio de CARLOS ALBERTO SALCEDO MERCADO se localiza el vértice A-161 con coordenadas 1638050,03 N, 897287,87 E; del vértice A-161 con azimut 102°27'40,67" en una distancia de 40,51 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-167 con coordenadas 1638041,29 N, 897327,42 E; del vértice A-167 con azimut 211°51'46,28" en una distancia de 37,93 metros donde se ubica el vértice A-166; tramo que colinda con el predio de JEOVANI ENRIQUE CASSIANI BROCHERO, punto de partida y encierra."
42. Una zona de terreno con área de cuatro mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (4238.57 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL10500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000024000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-151 con coordenadas planas 1638047,81 N, 897139,74 E; con azimut 283°10'42,29" y distancia de 121,49 metros del vértice A-151 colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-470 con coordenadas 1638075,51 N, 897021,44 E; a partir de allí con azimut 13°8'14,08" y distancia de 34,12 metros colindando con el predio de SIGIFREDO SANTANA VILLA se localiza el vértice A-471 con coordenadas 1638109,23 N, 897029,31 E; con azimut 103°14'3,83" y distancia de 123,22 metros, del vértice A-471 en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-152 con coordenadas 1638081,02 N, 897149,26 E; del vértice A-152 con azimut 195°59'43,85" en una distancia de 34,04 metros donde se ubica el vértice A-151; tramo que colinda con el predio de SADY RAFAEL SANTANA VILLA, punto de partida y encierra."
43. Una zona de terreno con área de siete mil quinientos setenta y siete metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (7577.07 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL10900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000021000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-145, con coordenadas planas 1638076,1 N, 897016,1 E; del vértice A-145 con azimut 283°0'17,81" en una distancia de 199,90 metros se localiza el vértice A-139 con coordenadas 1638121 N, 896821,6 en colindancia con VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA; del vértice A-139 con azimut 17°45'9,32" en una distancia de 35,85 metros se localiza el vértice A-140 con coordenadas 1638155,2 N, 896832,6 E en colindancia con predio de WILFRIDO SALCEDO CARO Y OTRA; con azimut 103°8'41,77" y distancia de 197,70 metros del vértice A-140 se localiza el vértice A-146 con coordenadas 1638110,2 N, 897025,1 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice A-146 con azimut 194°47'20,6" en una distancia de 35,26 metros donde se ubica el vértice A-145 en colindancia con predio de SIGIFREDO SANTANA VILLA, punto de partida y encierra."
44. Una zona de terreno con área de seis mil treientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (6387.7 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL11500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000018000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-125, con coordenadas planas 1638186,6 N, 896583,6 E; a partir de allí con azimut 307°12'13,2" y distancia de 136,99 metros se localiza el vértice A-128 con coordenadas 1638269,4 N, 896474,5 E; con azimut 299°41'29,83" y distancia de 44,04 metros del vértice A-128 se localiza el vértice A-129 con coordenadas 1638291,2 N, 896436,3 E en colindancia con VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA del vértice A-125 al vértice A-129 pasando por el vértice A-128; del vértice A-129 con azimut 16°8'56,1" en una distancia de 34,80 metros se localiza el vértice A-121 con coordenadas 1638324,7 N, 896446 E en colindancia con predio



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

de PEDRO ANTONIO OROZCO ARIZA, con azimut  $117^{\circ}34'37,83''$  y distancia de 56,20 metros del vértice A-121 se localiza el vértice A-122 con coordenadas 1638298,6 N, 896495,8 E; a partir de allí con azimut  $128^{\circ}2'13,56''$  y distancia de 124,3 metros se localiza el vértice A-123 con coordenadas 1638222 N, 896593,7 E; colindando con predio del que se segrega desde el vértice A-121 al vértice A-123 pasando por el vértice A-122; del vértice A-123 con azimut  $195^{\circ}48'31,4''$  en una distancia de 36,86 metros donde se ubica el vértice A-125 en colindancia con ANA ROJANO Y VIA DE ACCESO, punto de partida y encierra."

45. Una zona de terreno con área de mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (1963.14 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL11501, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000018000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-114 con coordenadas planas 1638159,83 N, 896644,98 E; a partir de allí con azimut  $289^{\circ}0'55,67''$  y distancia de 36,83 metros se localiza el vértice A-115 con coordenadas 1638171,83 N, 896610,16 E; de éste y con azimut  $300^{\circ}53'6,63''$  recorriendo una distancia de 20,00 metros se localiza el vértice A-116 con coordenadas 1638182,1 N, 896592,99 E; en colindancia con la VIA VILLA ROSA- SANTA LUCÍA, el tramo medido desde el vértice A-114 al vértice A-116, pasando por el vértice A-115 en línea quebrada; a partir del vértice A-116 con azimut  $344^{\circ}25'32,17''$  y distancia de 4,88 metros se localiza el vértice A-117 con coordenadas 1638186,8 N, 896591,68 E; a partir de allí con azimut  $11^{\circ}20'40,48''$  y distancia de 32,44 metros se localiza el vértice A-119 con coordenadas 1638218,6 N, 896598,06 E; La distancia recorrida desde el vértice A-116 al vértice A-119, pasando por el vértice A-117 se encuentra colindando con VIA DE ACCESO; con azimut  $128^{\circ}0'16,77''$  y distancia de 16,66 metros del vértice A-119 se localiza el vértice A-120 con coordenadas 1638208,34 N, 896611,19 E; de éste y con azimut  $110^{\circ}45'7,24''$  recorriendo una distancia de 32,85 metros se localiza el vértice A-118 con coordenadas 1638196,7 N, 896641,91 E; del vértice A-118 con azimut  $102^{\circ}17'26,46''$  en una distancia de 9,40 metros se localiza el vértice A-132 con coordenadas 1638194,7 N, 896651,09 E; colindando con el predio del que se segrega la distancia medida desde el vértice A-119 al vértice A-132, pasando por los vértices A-120, A-118 en línea quebrada; con azimut  $190^{\circ}57'30,65''$  y distancia de 32,62 metros del vértice A-132 se localiza el vértice A-106 con coordenadas 1638162,68 N, 896644,89 E; del vértice A-106 con azimut  $178^{\circ}11'28,54''$  en una distancia de 2,85 metros donde se ubica el vértice A-114; el tramo medido desde el vértice A-132 al vértice A-114, pasando por el vértice A-106 se encuentra colindando con el predio de ARTURO SALCESO OLIVERO (SUC) Y OTRA, punto de partida y encierra."
46. Una zona de terreno con área de tres mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (3954.44 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL11700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000017000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-129 con coordenadas planas 1638291,22 N, 896436,27 E; del vértice A-129 con azimut  $281^{\circ}54'44,92''$  en una distancia de 52,03 metros se localiza el vértice A-108 con coordenadas 1638301,96 N, 896385,36 E; de éste y con azimut  $267^{\circ}55'40,5''$  recorriendo una distancia de 43,69 metros se localiza el vértice A-110 con coordenadas 1638300,38 N, 896341,69 E; a partir de allí con azimut  $262^{\circ}20'30,32''$  y distancia de 8,93 metros se localiza el vértice A-109 con coordenadas 1638299,19 N, 896332,84 E; en colindancia con la VIA VILLA ROSA- SANTA LUCÍA desde el vértice A-129 al vértice A-109, pasando por los vértices A-108, A-110 en línea quebrada; del vértice A-109 y con azimut  $8^{\circ}22'44,9''$  y distancia de 37,74 metros del vértice A-109 colindando con el predio de ANA ROJANO DE OROZCO se localiza el vértice A-111 con coordenadas 1638336,53 N, 896338,34 E; con azimut  $85^{\circ}19'53,71''$  y distancia de 37,48 metros del vértice A-111 se localiza el vértice A-112 con coordenadas 1638339,58 N, 896375,69 E; a partir de allí con azimut  $98^{\circ}15'8,57''$  y distancia de 58,32 metros se localiza el vértice A-113 con coordenadas 1638331,21 N, 896433,4 E; del vértice A-113 con azimut  $117^{\circ}35'47,33''$  en una distancia de 14,16 metros se localiza el vértice A-121 con coordenadas 1638324,65 N, 896445,95 E; del vértice A-111 al vértice A-121, pasando por los vértices A-112 y A-113 se encuentra colindando con el predio del que se segrega en línea quebrada; del vértice A-121 con azimut  $196^{\circ}8'56,1''$  en una distancia de 34,80 metros donde se ubica el vértice A-129; tramo que colinda con el predio de VICENTE RAFAEL CANTILLO SANTANA, punto de partida y encierra."



***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

47. Una zona de terreno con área de cuatro mil trescientos setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (4373,48 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL11900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000016000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-110 con coordenadas planas 1638299,19 N, 896332,84 E; de éste y con azimut 262°28'1,25" recorriendo una distancia de 121,59 metros colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-411 con coordenadas 1638283,25 N, 896212,3 E; del vértice A-411 con azimut 15°27'12,05" en una distancia de 40,30 metros colindando con el predio de PREDIO DE AYDA BELEN CARATT NIÑO se localiza el vértice A-410 con coordenadas 1638322,1 N, 896223,04 E; a partir de allí con azimut 82°51'59,12" y distancia de 116,19 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-111 con coordenadas 1638336,53 N, 896338,34 E; del vértice A-111 con azimut 188°22'44,9" en una distancia de 37,74 metros donde se ubica el vértice A-110; tramo que colinda con el predio PEDRO ANTONIO OROZCO ARIZA, punto de partida y encierra."
48. Una zona de terreno con área de cuatro mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (4693,93 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL12300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000014000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-408 con coordenadas planas 1638277,56 N, 896159,14 E; a partir de allí con azimut 260°11'41,33" y distancia de 61,88 metros se localiza el vértice A-100 con coordenadas 1638267,08 N, 896098,5 E; del vértice A-100 con azimut 267°0'31,48" en una distancia de 65,80 metros se localiza el vértice A-101 con coordenadas 1638263,65 N, 896032,86 E; del vértice A-408 al vértice A-101, pasando por el vértice A-100 se encuentra colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA; con azimut 19°7'5,25" y distancia de 40,58 metros del vértice A-101 en colindancia con el predio de ALEJANDRO FIDEL POLO ARROYO se localiza el vértice A-102 con coordenadas 1638301,99 N, 896046,15 E; de éste y con azimut 88°24'18,45" recorriendo una distancia de 29,83 metros se localiza el vértice A-103 con coordenadas 1638302,82 N, 896075,96 E; de éste y con azimut 82°32'13,49" recorriendo una distancia de 94,85 metros se localiza el vértice A-409 con coordenadas 1638315,14 N, 896170,01 E; en colindancia con el predio del que se segrega, del vértice A-102 al vértice A-409, pasando por el vértice A-103; del vértice A-409 con azimut 196°7'56,97" en una distancia de 39,12 metros donde se ubica el vértice A-408; en colindancia con el predio de AYDA BELEN CARATT NIÑO, punto de partida y encierra."
49. Una zona de terreno con área de dos mil doscientos treinta y un metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (2231,66 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL12500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000013000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-101 con coordenadas planas 1638263,65 N, 896032,86 E; con azimut 273°50'26,4" y distancia de 28,66 metros del vértice A-101 se localiza el vértice A-96 con coordenadas 1638265,57 N, 896004,26 E; a partir de allí con azimut 285°9'32,14" y distancia de 30,82 metros se localiza el vértice A-97 con coordenadas 1638273,63 N, 895974,51 E; la distancia recorrida desde el vértice A-101 al vértice A-97, pasando por el vértice A-96 se encuentra colindando con la VÍA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA; del vértice A-97 con azimut 18°1'33,06" en una distancia de 34,55 metros en colindancia con el predio de ARINDA ISABEL PAEZ REALES se localiza el vértice A-98 con coordenadas 1638306,48 N, 895985,2 E; del vértice A-98 con azimut 97°12'15,39" en una distancia de 40,35 metros se localiza el vértice A-99 con coordenadas 1638301,42 N, 896025,23 E; con azimut 88°26'21,36" y distancia de 20,92 metros del vértice A-99 se localiza el vértice A-102 con coordenadas 1638301,99 N, 896046,15 E; en colindancia con el predio del que se segrega se encuentra la longitud medida desde el vértice A-98 al vértice A-102, pasando por el vértice A-99 en línea quebrada; del vértice A-102 con azimut 199°7'5,25" en una distancia de 40,58 metros donde se ubica el vértice A-101; tramo que colinda con el predio de ALEJANDRO FIDEL POLO ARROYO, punto de partida y encierra."

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

50. Una zona de terreno con área de mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados (1833.94 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL12700, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000012000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-97 con coordenadas planas 1638273,63 N, 895974,51 E; a partir de allí con azimut 285°20'15,39" y distancia de 53,61 metros en colindancia con la VIA VILLA ROSA- SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-92 con coordenadas 1638287,81 N, 895922,81 E; a partir de allí con azimut 18°10'18,85" y distancia de 37,19 metros colindando con predio del MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-93 con coordenadas 1638323,15 N, 895934,41 E; de éste y con azimut 122°25'10,3" recorriendo una distancia de 12,75 metros se localiza el vértice A-94 con coordenadas 1638316,31 N, 895945,18 E; a partir de allí con azimut 103°48'0,71" y distancia de 41,21 metros se localiza el vértice A-98 con coordenadas 1638306,48 N, 895985,2 E; La distancia recorrida desde el vértice A-93 al vértice A-98, pasando por el vértice A-94 en línea quebrada se encuentra colindando con el predio del que se segrega (área remanente 1); del vértice A-98 con azimut 198°1'33,06" en una distancia de 34,55 metros donde se ubica el vértice A-97; tramo que colinda con el predio de ALEJANDRO FIDEL POLO ARROYO, punto de partida y encierra."
51. Una zona de terreno con área de mil quinientos noventa y un metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (1591.06 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL12900, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000011000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-87 con coordenadas planas 1638296,56 N, 895909,72 E; de éste y con azimut 304°25'19,13" recorriendo una distancia de 48,42 metros en colindancia con la VIA VILLA ROSA-SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-88 con coordenadas 1638323,93 N, 895869,78 E; del vértice A-88 con azimut 26°30'18,88" en una distancia de 21,42 metros se localiza el vértice A-89 con coordenadas 1638343,1 N, 895879,34 E; con azimut 35°25'57,38" y distancia de 12,68 metros del vértice A-89 se localiza el vértice A-90 con coordenadas 1638353,43 N, 895886,69 E; la distancia recorrida desde el vértice A-88 al vértice A-90, pasando el vértice A-89 se encuentra colindando con la VIA MANATÍ; del vértice A-90 con azimut 122°23'55,42" en una distancia de 41,84 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-91 con coordenadas 1638331,01 N, 895922,02 E; del vértice A-91 con azimut 199°38'54,8" en una distancia de 36,59 metros donde se ubica el vértice A-87; tramo que colinda con predio del MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, punto de partida y encierra."
52. Una zona de terreno con área de mil quinientos quince metros cuadrados con cuatro centímetros cuadrados (1515.04 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13100, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000007000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-85, con coordenadas planas 1638344,69 N, 895845,01 E; a partir de allí con azimut 306°5'0,71" colindando con la vía VILLA ROSA SANTA LUCÍA y distancia de 45,76 metros, se localiza el vértice A-86 con coordenadas 1638371,64 N, 895808,03 E; a partir de allí con azimut 26°23'10,7" y distancia de 34,41 metros colindando con el predio de ALFONSO PALENCIA PUERTA se localiza el vértice A-80 con coordenadas 1638402,46 N, 895823,32 E; del vértice A-80 con azimut 121°42'13,42" en una distancia de 12,49 metros se localiza el vértice A-81 con coordenadas 1638395,9 N, 895833,94 E; con azimut 132°3'53,81" y distancia de 33,41 metros del vértice A-81 se localiza el vértice A-82 con coordenadas 1638373,51 N, 895858,75 E; del vértice A-80 al A-82 pasando por el vértice A-81 en línea quebrada y colindando con EL PEDIO DEL QUE SE SEGREGA; del vértice A-82 con azimut 205°29'22,48" en una distancia de 31,92 metros en colindancia con el predio de RAFAEL SANTANA CANTILLO donde se ubica el vértice A-85, punto de partida y encierra."
53. Una zona de terreno con área de setecientos quince metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados (715.61 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13101, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000007900000000,

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-85A con coordenadas planas 1638332,39 N, 895861,62 E; con azimut  $306^{\circ}30'37,91''$  y distancia de 20,67 metros; del vértice A-85A colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCÍA se localiza el vértice A-85 con coordenadas 1638344,69 N, 895845,01 E; del vértice A-85 con azimut  $25^{\circ}28'37,27''$  en una distancia de 31,92 metros colindando con el predio de RAFAEL SANTANA CANTILLO se localiza el vértice A-82 con coordenadas 1638373,51 N, 895858,75 E; del vértice A-82 con azimut  $132^{\circ}4'32''$  en una distancia de 11,73 metros se localiza el vértice A-82A con coordenadas 1638365,65 N, 895867,45 E; del vértice A-82A con azimut  $122^{\circ}24'16,3''$  en una distancia de 14,02 metros se localiza el vértice A-83 con coordenadas 1638358,13 N, 895879,3 E; La distancia recorrida desde el vértice A-82 al vértice A-83, pasando por el vértice A-82A se encuentra colindando con el predio del que se segrega; del vértice A-83 con azimut  $214^{\circ}28'49,66''$  en una distancia de 31,22 metros donde se ubica el vértice A-85A; tramo que colinda con la VIA MANATÍ, punto de partida y encierra."

54. Una zona de terreno con área de mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (1259.02 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13300, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000006000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-86 con coordenadas planas 1638371,64 N, 895808,03 E; de éste y con azimut  $307^{\circ}26'45,95''$  recorriendo una distancia de 15,11 metros se localiza el vértice A-77 con coordenadas 1638380,83 N, 895796,03 E; a partir de allí con azimut  $307^{\circ}27'37,03''$  y distancia de 21,94 metros se localiza el vértice A-78 con coordenadas 1638394,17 N, 895778,62 E; la distancia recorrida desde el vértice A-86 al vértice A-78, pasando por el vértice A-77 se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA-SANTA LUCÍA; de éste y con azimut  $17^{\circ}39'28,83''$  recorriendo una distancia de 31,49 metros colindando con el predio de ROSNELIO ANDRES SANTANA CANTILLO se localiza el vértice A-79 con coordenadas 1638424,17 N, 895788,17 E; de éste y con azimut  $121^{\circ}42'3,9''$  recorriendo una distancia de 41,32 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-80 con coordenadas 1638402,46 N, 895823,32 E; del vértice A-80 con azimut  $206^{\circ}23'10,7''$  en una distancia de 34,41 metros donde se ubica el vértice A-86; tramo que colinda con el predio de RAFAEL SANTANA CANTILLO, punto de partida y encierra."
55. Una zona de terreno con área de siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (7855.55 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13500, ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000006000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-75, con coordenadas planas 1638394,21 N, 895778,62 E; con azimut  $306^{\circ}7'45,15''$  y distancia de 112,4 metros del vértice A-75 se localiza el vértice B-62 con coordenadas 1638460,52 N, 895687,78 E; con azimut  $307^{\circ}57'20,02''$  y distancia de 103,64 metros del vértice B-62 se localiza el vértice A-72 con coordenadas 1638524,09 N, 895606,28 E; La distancia recorrida desde el vértice A-75 al vértice A-72, pasando por el vértice B-62 se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCÍA; con azimut  $35^{\circ}20'7,97''$  y distancia de 27,04 metros del vértice A-72 se localiza el vértice B-60 con coordenadas 1638546,06 N, 895621,86 E; del vértice B-60 con azimut  $35^{\circ}37'46,25''$  en una distancia de 14,34 metros se localiza el vértice A-73 con coordenadas 1638557,85 N, 895630,31 E; en colindancia con el predio de ARGEMIRA DE JESUS SANTANA CANTILLO, La distancia medida desde el vértice A-72 al vértice A-73, pasando por el vértice B-60; de éste y con azimut  $130^{\circ}14'55,57''$  recorriendo una distancia de 207,52 metros en línea curva colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-74 con coordenadas 1638424,22 N, 895788,17 E; del vértice A-74 con azimut  $197^{\circ}39'12,7''$  en una distancia de 31,48 metros donde se ubica el vértice A-75, tramo que colinda con el predio de SABINIANO ALFONSO PALENCIA PUERTA, punto de partida y encierra."
56. Una zona de terreno con área de tres mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados (3954.91 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13600 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000171000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L-125A, con coordenadas planas 1638408,6 N, 895637,3 E; del vértice L-

***“Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía”***

125A con azimut  $309^{\circ}39'51,25''$  en una distancia de 11,94 metros se localiza el vértice L-125 con coordenadas 1638416,2 N, 895628,1 E; con azimut  $308^{\circ}2'35,69''$  y distancia de 67,19 metros del vértice L-125 se localiza el vértice L-126 con coordenadas 1638457,6 N, 895575,2 E, en colindancia con CANAL DEL DIQUE del vértice L-125A al vértice L-126 pasando por el vértice L-125; a partir de allí con azimut  $32^{\circ}57'49,69''$  y distancia de 11,6 metros se localiza el vértice B-25 con coordenadas 1638467,3 N, 895581,5 E; de éste y con azimut  $32^{\circ}57'43,37''$  recorriendo una distancia de 38,86 metros se localiza el vértice L-127 con coordenadas 1638499,9 N, 895602,7 E en colindancia con predio de ARGEMIRA DE JESUS SANTANA CANTILLO del vértice L-126 al vértice L-127 pasando por el vértice B25; con azimut  $126^{\circ}40'58,84''$  y distancia de 71,13 metros del vértice L-127 se localiza el vértice B29 con coordenadas 1638457,4 N, 895659,7 E en colindancia con VIA VILLA ROSA – SANTA LUCIA; de éste y con azimut  $216^{\circ}14'25,08''$  recorriendo una distancia de 9,1 metros se localiza el vértice B28 con coordenadas 1638450,1 N, 895654,3 E; de éste y con azimut  $151^{\circ}5'26,94''$  recorriendo una distancia de 0,76 metros se localiza el vértice B27 con coordenadas 1638449,4 N, 895654,7 E; a partir de allí con azimut  $219^{\circ}11'8,68''$  y distancia de 5,46 metros en línea quebrada se localiza el vértice B26L con coordenadas 1638445,2 N, 895651,3 E; con azimut  $160^{\circ}57'56,04''$  y distancia de 6,49 metros en línea quebrada del vértice B26L se localiza el vértice B26K con coordenadas 1638439,2 N, 895653,3 E; con azimut  $166^{\circ}8'57,95''$  y distancia de 9,66 metros en línea sinuosa del vértice B26K se localiza el vértice B26J con coordenadas 1638430,5 N, 895655,5 E; del vértice B26J con azimut  $219^{\circ}37'30,46''$  en una distancia de 28,45 metros donde se ubica el vértice L-125A en colindancia con predio del que se segrega desde el vértice B-29 al vértice L-125A pasando por los vértices B28, B27, B26L, B26K y B26J, punto de partida y encierra.”

57. Una zona de terreno con área de mil quinientos veintinueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (1529.97 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL13900 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000003000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: “Del punto de partida denominado vértice A-68, con coordenadas planas 1638531,85 N, 895595,95 E; a partir de allí con azimut  $31^{\circ}0'15,95''$  y distancia de 38,65 metros en línea continua pasando por el vértice B-32 en colindancia con el predio de ARGEMIRA SANTANA CANTILLO se localiza el vértice A-70 con coordenadas 1638564,98 N, 895615,86 E; de éste y con azimut  $296^{\circ}33'54,18''$  recorriendo una distancia de 29,87 metros en línea continua se localiza el vértice A-67 con coordenadas 1638578,34 N, 895589,14 E; con azimut  $307^{\circ}2'18,37''$  y distancia de 14,95 metros en línea continua del vértice A-67 se localiza el vértice A-66 con coordenadas 1638587,35 N, 895577,2 E; La distancia recorrida desde el vértice A-70 al vértice A-66, pasando por el vértice A-67 en línea quebrada se encuentra colindando con el predio del que se segrega; a partir de allí con azimut  $207^{\circ}25'24,06''$  y distancia de 33,34 metros en línea continua pasando por el vértice B-30 en colindancia con el predio de DIVA MARIA SANTANA DE FERNANDEZ se localiza el vértice A-65 con coordenadas 1638557,67 N, 895561,8 E; del vértice A-65 con azimut  $127^{\circ}5'31,4''$  en una distancia de 42,66 metros en línea continua donde se ubica el vértice A-68, tramo que colinda con la VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA, punto de partida y encierra.”
58. Una zona de terreno con área de mil trescientos noventa metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1390.43 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL14100 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000002000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: “Del punto de partida denominado vértice A-60, con coordenadas planas 1638582,5 N, 895528,7 E; con azimut  $306^{\circ}19'24,56''$  y distancia de 40,69 metros del vértice A-60 se localiza el vértice A-62 con coordenadas 1638606,6 N, 895496 E en colindancia con VIA VILLA ROSA – SANTA LUCIA; de éste y con azimut  $18^{\circ}31'0,43''$  recorriendo una distancia de 35,43 metros se localiza el vértice A-63 con coordenadas 1638640,2 N, 895507,2 E en colindancia con predio de JOSE DE LOS REYES HERRERA ESCORCIA; del vértice A-63 con azimut  $127^{\circ}1'50,08''$  en una distancia de 42,79 metros se localiza el vértice A-466 con coordenadas 1638614,4 N, 895541,4 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice A-466 con azimut  $201^{\circ}35'15,18''$  en una distancia de 34,33 metros donde se ubica el vértice A-60 en colindancia con predio de DIVA MARIA SANTANA DE FERNANDEZ, punto de partida y encierra.”
59. Una zona de terreno con área de tres mil doscientos cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (3205.64 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL14300 ubicado

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750001000000000001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-56 con coordenadas planas 1638601,08 N, 895494,06 E; del vértice A-56 con azimut 306°52'20,7" en una distancia de 45,51 metros se localiza el vértice A-57 con coordenadas 1638628,39 N, 895457,65 E; con azimut 308°39'9,03" y distancia de 36,77 metros del vértice A-57 se localiza el vértice A-58 con coordenadas 1638651,36 N, 895428,93 E, del vértice A-56 al vértice A-58, pasando por el vértice A-57 se encuentra colindando con la VIA VILLA ROSA-SANTA LUCIA; con azimut 18°9'24,07" y distancia de 40,37 metros del vértice A-58 colindando con el predio de MARIA AIDEE ORTIZ QUIÑONES se localiza el vértice A-59 con coordenadas 1638689,72 N, 895441,51 E; a partir de allí con azimut 127°1'58,18" y distancia de 82,29 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-63 con coordenadas 1638640,16 N, 895507,2 E; del vértice A-63 con azimut 198°35'3,7" en una distancia de 41,23 metros donde se ubica el vértice A-56; tramo que colinda con el predio de ROQUE JACINTO SANTANA OROZCO, punto de partida y encierra."
60. Una zona de terreno con área de ciento veintisiete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (127.76 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-001-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750002000000000013500000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B130, con coordenadas planas 1633014,38 N, 903545,41 E, a partir de allí con azimut 297°12'24,13" y distancia de 24,76 metros se localiza el vértice B129 con coordenadas 1633025,7 N, 903523,39 E, a partir de allí con azimut 297°10'59,04" y distancia de 21,14 metros se localiza el vértice B128 con coordenadas 1633035,36 N, 903504,58 E, de éste y con azimut 297°11'46,29" en distancia de 21,93 metros se localiza el vértice B127 con coordenadas 1633045,38 N, 903485,08 E, del vértice B130 al vértice B127, pasando por los vértices B129 Y B128 en colindancia con el predio del que se segrega; con azimut 29°31'49,53" y distancia de 1,99 metros del vértice B127, en colindancia con el PREDIO IGAC 08675000200000165000 se localiza el vértice L114 con coordenadas 1633047,11 N, 903486,06 E; con azimut 119°57'35,19" y distancia de 21,82 metros del vértice L114 se localiza el vértice L117 con coordenadas 1633036,21 N, 903504,97 E, a partir de allí con azimut 24°10',16" y distancia de 3,22 metros se localiza el vértice L117A con coordenadas 1633039,15 N, 903506,28 E, de éste con azimut 122°15'53,94" y distancia de 21,52 metros se localiza el vértice L118 con coordenadas 1633027,66 N, 903524,48 E, del vértice L118 con azimut 122°23'41,86" en una distancia de 24,79 metros donde se ubica el vértice B130, del vértice L114 al vértice B130, pasando por los vértices L117, L117A y L118, en colindancia con JARILLÓN, punto de partida y encierra."
61. Una zona de terreno con área de noventa y siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (97.77 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-003-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750002000000000016500000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L133, con coordenadas planas 1633064,85 N, 903462,8 E; del vértice L113 con azimut 124°50'0,15" en una distancia de 20,71 metros colindando con JARILLON EXISTENTE se localiza el vértice L109 con coordenadas 1633053,02 N, 903479,8 E; de éste y con azimut 214°44'48,43" recorriendo una distancia de 4,42 metros en colindancia con VÍA PÚBLICA CARRERA 5 se localiza el vértice B127 con coordenadas 1633049,39 N, 903477,28 E; con azimut 303°26'29,09" y distancia de 21,02 metros colindando con predio del que se segrega del vértice B127 se localiza el vértice B126 con coordenadas 1633060,97 N, 903459,74 E; del vértice B126 con azimut 38°20'8,4" en una distancia de 4,94 metros colindando con LOTE Predio IGAC 0867500020000000016500000000 donde se ubica el vértice L113, punto de partida y encierra."
62. Una zona de terreno con área de cincuenta y tres metros cuadrados con trecientos ocho centímetros cuadrados (53.308 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-005-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 08675010000000015500010000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B116, con coordenadas planas 1633131,02 N, 903406,98 E; a partir de allí con azimut 139°1'40,48" y distancia de

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

- 9,70 metros en línea quebrada y colindancia con predio del que se segrega, se localiza el vértice B118 con coordenadas 1633123,69 N, 903413,34 E; a partir de allí con azimut 220°29'42,99" y distancia de 5,39 metros colindando con la CARRERA 5A se localiza el vértice L111 con coordenadas 1633119,59 N, 903409,84 E; a partir de allí con azimut 320°11'39,94" y distancia de 10,00 metros colindando con JARILLO EXISTENTE se localiza el vértice L110 con coordenadas 1633127,27 N, 903403,44 E; del vértice L110 con azimut 43°21'25,7" en una distancia de 5,15 metros donde se ubica el vértice B116, tramo que colinda con el predio de OSCAR MANUEL ORTEGA MERCADO, punto de partida y encierra."
63. Una zona de terreno con área de veintiocho metros cuadrados con ochocientos tres centímetros cuadrados (28.803 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-007-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000001550003000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B115A con coordenadas planas 1633143,48 N, 903393,43 E; de éste y con azimut 132°39'31,77" recorriendo una distancia de 6,40 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice B115 con coordenadas 1633139,14 N, 903398,14 E; de éste y con azimut 223°19'53,99" recorriendo una distancia de 4,37 metros en colindancia con el predio de OSCAR MANUEL ORTEGA MERCADO se localiza el vértice L109 con coordenadas 1633135,96 N, 903395,14 E; con azimut 311°21'1,45" y distancia de 6,55 metros del vértice L109 colindando con el JARILLON se localiza el vértice 53 con coordenadas 1633140,29 N, 903390,22 E; del vértice 53 con azimut 45°10'44,58" en una distancia de 4,53 metros donde se ubica el vértice B115A; tramo que colinda con el predio de TOMASA MARIA RUIZ PEREZ, punto de partida y encierra."
64. Una zona de terreno con área de veinticuatro metros cuadrados con noventa y uno centímetros cuadrados (24,91 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-009-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000001550004000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice B112, con coordenadas planas 1633158,13 N, 903378,79 E; a partir de allí con azimut 142°28'10,55" y distancia de 5,03 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B113 con coordenadas 1633154,14 N, 903381,86 E; con azimut 223°24'36,44" y distancia de 4,46 metros en colindancia con el predio de Andrés Torrenegra y Otra (Predio de mayor extensión con folio 045-48059) del vértice B113 se localiza el vértice L107 con coordenadas 1633150,9 N, 903378,79 E; de éste y con azimut 314°32'51,63" recorriendo una distancia de 5,37 metros en colindancia con la Calle 2 se localiza el vértice L107 con coordenadas 1633154,67 N, 903374,96 E; del vértice L107 con azimut 47°54'19,88" en una distancia de 5,16 metros donde se ubica el vértice B112 y colindando con el predio de Jhonatan Polo Rivera, punto de partida y encierra."
65. Una zona de terreno con área de ochenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (84,88 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-018-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000030013000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice 330, con coordenadas planas 1633246,8 N, 903306,7 E; del vértice 330 con azimut 119°4'12,52" en una distancia de 7,16 metros se localiza el vértice 328 con coordenadas 1633243,3 N, 903312,9 E, en colindancia con PREDIO IGAC 01-00-0003-0005-000; con azimut 220°6'3,27" y distancia de 11,68 metros del vértice 328, pasando por el vértice B102, se localiza el vértice L99 con coordenadas 1633234,4 N, 903305,4 E, en colindancia con PREDIO DE CENITH MARIA OROZCO ORTIZ; con azimut 314°37'23,01" y distancia de 8,60 metros del vértice L99 se localiza el vértice L97 con coordenadas 1633240,5 N, 903299,3 E, en colindancia con JARILLON EXISTENTE; del vértice L97 con azimut 49°12'3,93" en una distancia de 9,81 metros pasando por los vértices L93 y B100, donde se ubica el vértice 330, en colindancia con PREDIO DE HECTOR EMILIO OROZO ORTIZ; punto de partida y encierra."
66. Una zona de terreno con área de cuarenta y un metros cuadrados con ciento veintinueve centímetros cuadrados (41.129 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-020-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000030015000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B96, con



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

coordenadas planas 1633268,15 N, 903281,35 E; con azimut  $138^{\circ}37'17,34''$  y distancia de 10,59 metros del vértice B96 tramo que colinda con el predio del que se segrega se localiza el vértice B97 con coordenadas 1633260,17 N, 903288,38 E; con azimut  $211^{\circ}8'29,81''$  y distancia de 3,86 metros del vértice B97 distancia que colinda con el predio de NAILETH CASTILLO RIQUETH se localiza el vértice L95 con coordenadas 1633256,86 N, 903286,38 E; de éste y con azimut  $314^{\circ}57'32,14''$  recorriendo una distancia de 9,90 metros en colindancia con el JARILLON se localiza el vértice L94 con coordenadas 1633263,83 N, 903279,4 E; del vértice L94 con azimut  $24^{\circ}17'38''$  en una distancia de 4,67 metros donde se ubica el vértice B96, tramo que colinda con la CARRERA 6 A, punto de partida y encierra."

67. Una zona de terreno con área de ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (84,99 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-023-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000040002000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L91, con coordenadas planas 1633301,46 N, 903259,61 E; del vértice L91 con azimut  $33^{\circ}53'18,37''$  en una distancia de 9,62 metros colindando con el predio de JOSE LUIS CARDENAS CEGBRE (Predio de mayor extensión con folio 045-48290) se localiza el vértice B92 con coordenadas 1633294,35 N, 903264,79 E; de éste y con azimut  $147^{\circ}31'43,71''$  recorriendo una distancia de 9,79 metros en línea quebrada colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice B93 con coordenadas 1633286,1 N, 903270,04 E; a partir de allí con azimut  $207^{\circ}26'18,88''$  y distancia de 8,52 metros en colindancia con el predio de MARIA LASTENIA CERVANTES OROZCO se localiza el vértice L92 con coordenadas 1633292,53 N, 903254,47 E; del vértice L92 con azimut  $319^{\circ}27'11''$  en una distancia de 10,29 metros donde se ubica el vértice L91 y colindando con JARILLON EXISTENTE, punto de partida y encierra."
68. Una zona de terreno con área de ciento noventa metros cuadrados con cero centímetros cuadrados (190,00 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-027-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000040004000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L85, con coordenadas planas 1633328,42 N, 903237,6 E; con azimut  $123^{\circ}22'45,85''$  y distancia de 7,24 metros del vértice L85 se localiza el vértice B88 con coordenadas 1633324,48 N, 903243,58 E; a partir de allí con azimut  $121^{\circ}17'34,94''$  y distancia de 6,91 metros se localiza el vértice 381 con coordenadas 1633320,76 N, 903249,7 E; de éste y con azimut  $125^{\circ}35'26,8''$  recorriendo una distancia de 1,45 metros se localiza el vértice 380 con coordenadas 1633320,03 N, 903250,72 E; del vértice L85 al vértice 380, pasando por los vértices B88 y 381 se encuentra colindando con la CALLE 3; con azimut  $206^{\circ}15'27,89''$  y distancia de 7,86 metros del vértice 380 se localiza el vértice 377 con coordenadas 1633313,3 N, 903248,30 E; con azimut  $209^{\circ}41'13,85''$  y distancia de 7,54 metros del vértice 377 se localiza el vértice L88 con coordenadas 1633306,88 N, 903243,74 E; del vértice 380 al vértice L88, pasando por los vértices B89 y 377 en línea continua se encuentran colindando con el predio de WALBINA MARIA RIVERA CONTRERAS; con azimut  $324^{\circ}24'6,65''$  y distancia de 10,21 metros del vértice L88 se localiza el vértice L87 con coordenadas 1633314,94 N, 903237,97 E; de éste y con azimut  $331^{\circ}41'39,38''$  recorriendo una distancia de 8,09 metros se localiza el vértice L86 con coordenadas 1633321,81 N, 903234,27 E, del vértice L88 al vértice L86, pasando por el vértice L87 en línea quebrada se encuentra colindando con el JARILLÓN; del vértice L86 con azimut  $26^{\circ}44'17,34''$  en una distancia de 8,30 metros donde se ubica el vértice L85 que colinda con JARILLON, punto de partida y encierra."
69. Una zona de terreno con área de doscientos once metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (211,03 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-029-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 08675010000000001100030000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L81 con coordenadas planas 1633423,44 N, 903169,92 E; a partir de allí con azimut  $99^{\circ}33'57,97''$  y distancia de 12,12 metros en línea quebrada colindando con el predio de JOSEFA RODRIGUEZ se localiza el vértice B83 con coordenadas 1633421,45 N, 903181,73 E; del vértice B83 con azimut  $142^{\circ}15'8,05''$  en una distancia de 22,87 metros en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice B84 con coordenadas 1633403,37 N, 903195,74 E; a partir de allí con azimut  $287^{\circ}43'40,59''$  y distancia de 29,61 metros en línea ligeramente



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- curva colindando con el predio de ESTEBAN MARMOL CASTRO, se localiza el vértice L82 con coordenadas 1633409,92 N, 903175,23 E; del vértice L82 con azimut 338°33'27,03" en una distancia de 14,52 metros donde se ubica el vértice L81; tramo que colinda con el CANAL DEL DIQUE, punto de partida y encierra."
70. Una zona de terreno con área de ochenta y siete metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (87,13 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-033-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L71, con coordenadas planas 1633482,7 N, 903151,1 E; con azimut 276°54'40,42" y distancia de 1,33 metros del vértice L71 se localiza el vértice 474 con coordenadas 1633482,9 N, 903149,8 E; de éste y con azimut 266°58'6,51" recorriendo una distancia de 3,21 metros se localiza el vértice L70 con coordenadas 1633482,7 N, 903146,5 E, del vértice L71 al L70 pasando por el vértice 474 en colindancia con la vía CALLE 5; del vértice L70 con azimut 348°13'40,13" en una distancia de 17,99 metros y en colindancia con JARILLÓN se localiza el vértice L69 con coordenadas 1633500,3 N, 903142,9 E; a partir de allí con azimut 77°4'55,87" y distancia de 1,12 metros se localiza el vértice L69 con coordenadas 1633500,6 N, 903144 E; del vértice L69 con azimut 109°39'13,77" en una distancia de 1,04 metros se localiza el vértice E con coordenadas 1633500,2 N, 903144,9 E; a partir de allí con azimut 109°53'18,01" y distancia de 3,61 metros se localiza el vértice F con coordenadas 1633499 N, 903148,3 E, del vértice L69 al F pasando por los vértices L69 y E en línea quebrada colindando con el predio de PABLO JOSÉ ARROYO CERVANTES Y AMPARO NIÑO; del vértice F con azimut 167°2'44,39" en una distancia de 10,67 y en colindancia con el predio que se segrega metros se localiza el vértice B73 con coordenadas 1633488,6 N, 903150,7 E; del vértice B73 con azimut 187°21'53,09" en una distancia de 4,44 metros se localiza el vértice L73 con coordenadas 1633484,2 N, 903150,2 E; del vértice L73 con azimut 98°12'46,01" en una distancia de 0,98 metros se localiza el vértice L72 con coordenadas 1633484,1 N, 903151,1 E; del vértice L72 con azimut 182°34'58,87" en una distancia de 1,33 metros donde se ubica el vértice L71, en colindancia con la vía CALLE 5, desde el vértice B73 al L71 pasando por los vértices L73 y L72 en línea quebrada punto de partida y encierra."
71. Una zona de terreno con área de veintinueve metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (29,08 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-033-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000220007000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice E, con coordenadas planas 1633500,23 N, 903144,93 E; a partir de allí con azimut 290°21'41,77" colindando con el predio de PABLO JOSE ARROYO CERVANTES y distancia de 1,08 metros se localiza el vértice L69 con coordenadas 1633500,59 N, 903143,96 E; del vértice L69 con azimut 346°6'26,76" en una distancia de 8,55 metros y en colindancia con JARILLÓN se localiza el vértice L68 con coordenadas 1633509,04 N, 903141,87 E; del vértice L68 con azimut 94°43'8,06" en una distancia de 4,23 metros y en colindancia con el predio de FÉLIX RAFAEL VILLA NÁJERA se localiza el vértice B71 con coordenadas 1633508,69 N, 903146,11 E; a partir de allí con azimut 167°2'28,71" colindando con el predio segregado y distancia de 3,10 metros se localiza el vértice D con coordenadas 1633505,66 N, 903146,80 E; del vértice D con azimut 199°3'56,11" en una distancia de 5,81 metros y en colindancia con el predio de CALLE 5 donde se ubica el vértice E, punto de partida y encierra."
72. Una zona de terreno con área de once metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (11,55 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-035-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000220005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B67, con coordenadas planas 1633530,11 N, 903131,93 E; a partir de allí con azimut 140°20'7,76" y distancia de 10,66 metros colindando con predio del que se segregase localiza el vértice B68 con coordenadas 1633521,9 N, 903138,73 E; del vértice B68 con azimut 307°17'57,94" en una distancia de 9,60 metros en colindancia con el JARILLÓN se localiza el vértice L66 con coordenadas 1633527,72 N, 903131,09 E; a partir de allí con azimut 19°16'49,52" y distancia de 2,53 metros se localiza el vértice B67 con coordenadas 1633530,11

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- N, 903131,93 E, tramo que colinda con el predio de ANA ISABEL CARRILLO DE PACHECO, punto de partida y encierra."
73. Una zona de terreno con área de sesenta metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (60.53 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-039-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000280001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B61 con coordenadas planas 1633637,15 N, 903056,75 E; del vértice B61 con azimut 132°48'41,1" en una distancia de 20,00 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B63 con coordenadas 1633623,56 N, 903071,42 E; a partir de allí con azimut 212°29'51,26" y distancia de 3,33 metros colindando con predio de RAFAEL LEON Y OTROS se localiza el vértice L63 con coordenadas 1633620,75 N, 903069,63 E; del vértice L63 con azimut 314°37'15,93" en una distancia de 20,31 metros en colindancia con JARILLON EXISTENTE se localiza el vértice L62 con coordenadas 1633635,02 N, 903055,17 E; del vértice L62 con azimut 36°34'2,76" en una distancia de 2,65 metros donde se ubica el vértice B61, tramo que colinda con el predio de NIDIA GARCIA DE CANTILLO, punto de partida y encierra."
74. Una zona de terreno con área de veinticuatro metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (24.03 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-039-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000280001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B60 con coordenadas planas 1633643,8 N, 903049,5 E; del vértice B60 con azimut 132°24'24,41" en una distancia de 9,84 metros se localiza el vértice B61 con coordenadas 1633637,2 N, 903056,8 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice B61 con azimut 216°34'2,76" en una distancia de 2,64 metros se localiza el vértice L62 con coordenadas 1633635 N, 903055,2 E en colindancia con predio de ANA LUZ CANTILLO PINO; a partir de allí con azimut 315°2'23,34" y distancia de 10,18 metros se localiza el vértice L61 con coordenadas 1633642,2 N, 903048 E en colindancia con JARILLON; del vértice L61 con azimut 43°41'37,71" en una distancia de 2,17 metros donde se ubica el vértice B60, en colindancia con predio de ISABEL CANTILLO OROZCO, punto de partida y encierra."
75. Una zona de terreno con área de veintiséis metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (26.25 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-048-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000430013000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B43, con coordenadas planas 1633886,86 N, 902827,47 E; del vértice B43 con azimut 132°2'48,02" en una distancia de 9,17 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B44 con coordenadas 1633880,72 N, 902834,28 E; a partir de allí con azimut 211°38'9,73" y distancia de 1,58 metros colindando con el predio de JOSE CONCEPCION MENDOZA se localiza el vértice L46 con coordenadas 1633879,38 N, 902833,45 E; del vértice L46 con azimut 296°37'48,11" en una distancia de 4,73 metros se localiza el vértice 1510 con coordenadas 1633881,5 N, 902829,22 E; a partir de allí con azimut 289°12'9,21" y distancia de 4,30 metros se localiza el vértice L45 con coordenadas 1633882,91 N, 902825,16 E; la distancia recorrida desde el vértice L46 al vértice L45, pasando por el vértice 1510 en línea quebrada se encuentra colindando con el JARILLON; del vértice L45 con azimut 30°17'13,53" en una distancia de 4,57 metros donde se ubica el vértice B43 tramo que colinda con el predio de LEVIS ALFONSO POLO RUA, punto de partida y encierra."
76. Una zona de terreno con área de nueve metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (9.23 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-049-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000430005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B42, con coordenadas planas 1633888,13 N, 902826,06 E; del vértice B42 con azimut 132°3'16,17" en una distancia de 1,90 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B43 con coordenadas 1633886,86 N, 902827,47 E; con azimut 210°17'13,53" y distancia de 4,57 metros del vértice B43 colindando con el predio de LEANDRO ANTONIO PULIDO OROZCO se localiza el vértice L45 con coordenadas 1633882,91 N,

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- 902825,16 E; a partir de allí con azimut  $310^{\circ}58'57,37''$  y distancia de 2,20 metros en colindancia con el JARILLON se localiza el vértice L44 con coordenadas 1633884,35 N, 902823,5 E; del vértice L44 con azimut  $34^{\circ}5'38,47''$  en una distancia de 4,56 metros donde se ubica el vértice B42, tramo que colinda con el predio de DOLORILA PUA RADA, punto de partida y encierra."
77. Una zona de terreno con área de setenta y ocho metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (78.66 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-050-03 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000430004000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "NORTE: Del punto de partida denominado vértice B39 al vértice B40 en longitud de 15,17 metros en colindancia con predio del que se segrega. ESTE: Del vértice B40 al vértice L42 en una distancia de 4,91 metros colindando con el predio de JAINER JIMENEZ PAEZ. SUR: Del vértice L42 al vértice L40 en distancia de 16,00 metros en colindancia con el JARILLON. OESTE: Del vértice L40 al vértice B39 en distancia de 4,93 metros en colindancia con el predio de LUIS JACINTO SALCEDO BARRAGAN, punto de partida y encierra."
78. Una zona de terreno con área de ciento cuarenta metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (140.93 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-054-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000430001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice 1393, con coordenadas planas 1633940,01 N, 902792,93 E; a partir de allí con azimut  $201^{\circ}36'41,81''$  y distancia de 2,86 metros se localiza el vértice 1384 con coordenadas 1633937,35 N, 902791,88 E; del vértice 1384 con azimut  $203^{\circ}33'46,72''$  en una distancia de 12,97 metros se localiza el vértice B37 con coordenadas 1633925,48 N, 902786,7 E; con azimut  $203^{\circ}34'5,65''$  y distancia de 1,77 metros del vértice B37 se localiza el vértice 1399 con coordenadas 1633923,86 N, 902785,99 E; a partir de allí con azimut  $205^{\circ}32'47,15''$  y distancia de 7,47 metros se localiza el vértice L38 con coordenadas 1633917,12 N, 902782,77 E; la distancia recorrida desde el vértice 1393 al vértice L38, pasando por los vértices 1384, B37, 1399 en longitud de 25,04 metros que colinda con el predio de MARIA LUISA VILORIA JORDAN; del vértice L38 y con azimut  $306^{\circ}48'6,95''$  recorriendo una distancia de 6,09 metros en colindancia con JARILLON se localiza el vértice L37 con coordenadas 1633920,76 N, 902777,91 E; del vértice L37 con azimut  $25^{\circ}50'49,66''$  en una distancia de 6,17 metros se localiza el vértice 1546 con coordenadas 1633926,31 N, 902780,6 E; a partir de allí con azimut  $24^{\circ}41'43,23''$  y distancia de 4,12 metros se localiza el vértice B36 con coordenadas 1633930,05 N, 902782,32 E; de éste y con azimut  $24^{\circ}41'55,21''$  recorriendo una distancia de 10,51 metros se localiza el vértice 1546 con coordenadas 1633939,6 N, 902786,72 E; del vértice 1546 con azimut  $26^{\circ}9'42,7''$  en una distancia de 3,05 metros se localiza el vértice 1394 con coordenadas 1633942,34 N, 902788,06 E; la distancia recorrida desde el vértice L37 al vértice 1394, pasando por los vértices 1546, B36, 1546 con una longitud de 23,85 metros y colindando con la CARRERA 13; del vértice 1394 con azimut  $115^{\circ}37'31,14''$  en una distancia de 5,4 metros donde se ubica el vértice 1393 tramo que colinda con la CALLE 9, punto de partida y encierra."
79. Una zona de terreno con área de noventa y tres metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (93.65 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-058-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000440003000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B32 con coordenadas planas 1633943,77 N, 902755,5 E; a partir de allí con azimut  $101^{\circ}58'10,69''$  y distancia de 6,01 metros se localiza el vértice B33 con coordenadas 1633942,52 N, 902761,38 E; de éste y con azimut  $117^{\circ}32'41''$  recorriendo una distancia de 4,37 metros se localiza el vértice B34 con coordenadas 1633940,5 N, 902765,26 E; La distancia recorrida desde el vértice B32 al vértice B34, pasando por el vértice B33 se encuentra colindando con el predio del que se segrega; a partir de allí con azimut  $209^{\circ}29'23,99''$  y distancia de 5,99 metros se localiza el vértice 1343 con coordenadas 1633935,28 N, 902762,31 E; a partir de allí con azimut  $203^{\circ}39'51,84''$  y distancia de 3,75 metros se localiza el vértice L35 con coordenadas 1633931,85 N, 902760,8 E; en colindancia con el predio de LESBIA VASQUEZ JIMENEZ la longitud medida desde el vértice B34 la vértice L35 es de 9,74 metros; del vértice L35 con azimut  $296^{\circ}27'50,15''$  en una distancia de 9,88 metros colindando con el JARILLON se localiza el vértice L34 con

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

coordenadas 1633936,25 N, 902751,96 E; de éste y con azimut  $22^{\circ}28'32,38''$  recorriendo una distancia de 2,90 metros se localiza el vértice 1334 con coordenadas 1633938,94 N, 902753,07 E; del vértice 1334 con azimut  $26^{\circ}46'24,42''$  en una distancia de 5,41 metros donde se ubica el vértice B32; el tramo medido desde el vértice L34 al vértice B32, pasando por el vértice 1334 y colindando con el predio de RAFAEL ARTURO FARFAN VILLEGAS, punto de partida y encierra."

80. Una zona de terreno con área de cuarenta y cuatro metros cuadrados con cero noventa y siete centímetros cuadrados (44.097 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-059-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 0867501000000044000200000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B31, con coordenadas planas 1633942,63 N, 902749,25 E; de éste y con azimut  $79^{\circ}40'21,32''$  recorriendo una distancia de 6,36 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B32 con coordenadas 1633943,77 N, 902755,5 E; de éste y con azimut  $206^{\circ}46'24,42''$  recorriendo una distancia de 5,41 metros se localiza el vértice 1334 con coordenadas 1633938,94 N, 902753,07 E; de éste y con azimut  $202^{\circ}28'32,38''$  recorriendo una distancia de 2,90 metros se localiza el vértice L34 con coordenadas 1633936,25 N, 902751,96 E; a partir de allí con azimut  $208^{\circ}34'0,85''$  y distancia de 2,10 metros se localiza el vértice L33 con coordenadas 1633934,41 N, 902750,95 E; la distancia recorrida desde el vértice B32 al vértice L33, pasando por los vértices 1334, L34 se encuentran colindando con el predio de JUAN MANUEL MOSQUERA ARROYO; a partir del vértice L33 con azimut  $293^{\circ}10'8,92''$  y distancia de 4,85 metros colindando con JARILLON se localiza el vértice L32 con coordenadas 1633936,32 N, 902746,49 E; del vértice L32 con azimut  $23^{\circ}37'9,73''$  en una distancia de 6,88 metros donde se ubica el vértice B31 tramo que colinda con el predio de JUAN BAUTISTA FARFAN Y OTRA, punto de partida y encierra."
81. Una zona de terreno con área de ciento trece metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (113.53 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-070-04 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000001030002000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice L13, con coordenadas planas 1634063,95 N, 902582,35 E; del vértice L13 con azimut  $114^{\circ}56'0,64''$  en una distancia de 5,81 metros se localiza el vértice 1139 con coordenadas 1634061,5 N, 902587,62 E; a partir de allí con azimut  $108^{\circ}48'42,8''$  y distancia de 0,96 metros se localiza el vértice B14 con coordenadas 1634061,19 N, 902588,53 E; del vértice L13 al vértice B14, pasando por el vértice 1139 colindando con el predio de TERESA WESTER CANO; del vértice B14 con azimut  $196^{\circ}9'19,37''$  en una distancia de 2,62 metros se localiza el vértice B14' con coordenadas 1634058,67 N, 902587,8 E; del vértice B14' con azimut  $162^{\circ}22'26,82''$  en una distancia de 7,17 metros en línea curva se localiza el vértice B15 con coordenadas 1634051,84 N, 902589,97 E, en colindancia con predio del que segrega desde el vértice B14 al vértice B15, pasando por el vértice B14'; del vértice B15 con azimut  $209^{\circ}5'51,84''$  en una distancia de 5,16 metros en colindancia con el predio de WILBER RAFAEL POLO VILLA se localiza el vértice L15 con coordenadas 1634047,33 N, 902587,46 E; de éste y con azimut  $300^{\circ}36'56,58''$  recorriendo una distancia de 10,44 metros se localiza el vértice L14 con coordenadas 1634052,65 N, 902578,47 E; del vértice L14 con azimut  $18^{\circ}57'2,04''$  en una distancia de 11,94 metros donde se ubica el vértice L13; del vértice L15 al vértice L13, pasando por el vértice L14 se encuentra colindando con el JARILLON, punto de partida y encierra."
82. Una zona de terreno con área de doscientos ochenta metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (280.36 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-073-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000001030001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice 1132, con coordenadas planas 1634083,85 N, 902601,66 E; a partir de allí con azimut  $202^{\circ}23'17,04''$  y distancia de 12,97 metros se localiza el vértice 1145 con coordenadas 1634071,86 N, 902596,72 E; del vértice 1145 con azimut  $203^{\circ}0'25,92''$  en una distancia de 4,32 metros se localiza el vértice 1142 con coordenadas 1634067,88 N, 902595,03 E; del vértice 1142 con azimut  $200^{\circ}40'27,93''$  en una distancia de 1,13 metros se localiza el vértice 1137 con coordenadas 1634066,82 N, 902594,63 E; del vértice 1137 con azimut  $200^{\circ}9'53,4''$  en una distancia de 1,89 metros se localiza el vértice 1141 con coordenadas 1634065,05 N, 902593,98 E; con azimut  $205^{\circ}0'37,91''$  y distancia de 5,44 metros del vértice 1141 se localiza el vértice

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

1138 con coordenadas 1634060,12 N, 902591,68 E; Del vértice 1132 al vértice 1141, pasando por los vértices 1145, 1142, 1137 colindando con el predio de PREDIO IGAC 010001030002000; luego del vértice 1141 al vértice 1138 colindando con el predio de WILBER RAFAEL POLO VILLA; con azimut  $288^{\circ}46'22,7''$  y distancia de 4,29 metros del vértice 1138 se localiza el vértice 1139 con coordenadas 1634061,5 N, 902587,62 E; de éste y con azimut  $294^{\circ}56'0,64''$  recorriendo una distancia de 5,81 metros se localiza el vértice L13 con coordenadas 1634063,95 N, 902582,35 E; del vértice 1138 al vértice L13, pasando por los vértices B14, 1139 colindando con el predio de PEDRO ANTONIO DE LEÓN RUIZ; del vértice L13 con azimut  $18^{\circ}40'6,13''$  en una distancia de 10,09 metros se localiza el vértice 1130 con coordenadas 1634073,51 N, 902585,58 E; de éste y con azimut  $21^{\circ}38'20,62''$  recorriendo una distancia de 7,86 metros se localiza el vértice 1129 con coordenadas 1634080,82 N, 902588,48 E; del vértice 1129 con azimut  $22^{\circ}1'28,63''$  en una distancia de 7,63 metros se localiza el vértice L12 con coordenadas 1634087,89 N, 902591,34 E; Desde el vértice L13 al vértice L12, pasando por los vértices 1130, 1129 en colindancia con el JARILLON; a partir de allí con azimut  $108^{\circ}26'5,82''$  y distancia de 1,71 metros se localiza el vértice 1122 con coordenadas 1634087,35 N, 902592,96 E; del vértice 1122 con azimut  $111^{\circ}0'7,37''$  en una distancia de 8,12 metros se localiza el vértice 1123 con coordenadas 1634084,44 N, 902600,54 E; del vértice 1123 con azimut  $117^{\circ}48'2,63''$  en una distancia de 1,27 metros donde se ubica el vértice 1132; del vértice L12 al vértice 1132, pasando por los vértices 1122, B13, 1123 colindando con la CALLE 10, punto de partida y encierra."

83. Una zona de terreno con área de ochenta y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (87,18 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-080-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000920013000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B07, con coordenadas planas 1634189,33 N, 902600,07 E; con azimut  $158^{\circ}1'43,86''$  y distancia de 19,43 metros en línea ligeramente curva del vértice B07 en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice B08 con coordenadas 1634171,31 N, 902607,34 E; a partir de allí con azimut  $294^{\circ}20'4,47''$  y distancia de 12,40 metros en línea quebrada colindando con la CALLE 11 se localiza el vértice L01 con coordenadas 1634176,42 N, 902596,04 E; con azimut  $17^{\circ}19'22,58''$  y distancia de 13,52 metros del vértice L01 se localiza el vértice B07 con coordenadas 1634189,33 N, 902600,07 E, tramo que colinda con el predio de TILSO ONOR HERNANDEZ Y OTROS, punto de partida y encierra."
84. Una zona de terreno con área de veintiocho metros cuadrados con setenta y un centímetros cuadrados (28,71 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-081-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000900140000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B86 con coordenadas planas 1633362,15 N, 903221,93 E; a partir de allí con azimut  $150^{\circ}46'40,4''$  y distancia de 12,12 metros colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice B87 con coordenadas 1633351,57 N, 903227,85 E; a partir de allí con azimut  $302^{\circ}5'49,29''$  y distancia de 9,26 metros se localiza el vértice 430 con coordenadas 1633356,5 N, 903219,99 E; con azimut  $316^{\circ}50'51,4''$  y distancia de 0,66 metros del vértice 430 se localiza el vértice L84 con coordenadas 1633356,98 N, 903219,54 E; del vértice B87 al vértice L84, pasando por el vértice 430, esta se encuentra colindando con la VIA CALLE 3; del vértice L84 con azimut  $24^{\circ}47'51,41''$  en una distancia de 5,7 metros donde se ubica el vértice B86; tramo que colinda con la VIA CARRERA 7, punto de partida y encierra."
85. Una zona de terreno con área de cincuenta y un metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (51,99 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-083-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000440005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B-21, con coordenadas planas 1633992,7 N, 902660,7 E; a partir de allí con azimut  $209^{\circ}47'31,06''$  y distancia de 0,32 metros se localiza el vértice 1210 con coordenadas 1633992,4 N, 902660,5 E; del vértice 1210 con azimut  $203^{\circ}52'27,78''$  en una distancia de 3,83 metros se localiza el vértice L21 con coordenadas 1633988,9 N, 902659 E, colindando del vértice B21 al L21 pasando por el vértice 1210 con el predio de IRIS MARÍA RAMBAL ARIZA; de éste y con azimut  $300^{\circ}53'5,44''$  recorriendo una distancia de 9,22 metros

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- y colindando con el JARRILLÓN se localiza el vértice 3278B con coordenadas 1633993,6 N, 902651,1 E; a partir de allí con azimut 25°41'47,3" en colindancia con CAMINO PÚBLICO y distancia de 7,38 metros se localiza el vértice 3275A con coordenadas 1634000,3 N, 902654,3 E; del vértice 3275A con azimut 139°53'58,4" en una distancia de 9,95 metros y en colindancia con el predio que se segrega donde se ubica el vértice B-21, punto de partida y encierra."
86. Una zona de terreno con área de sesenta y un metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (61.34 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-084-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000440005000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice 3274A con coordenadas planas 1634003,04 N, 902649,28 E; a partir de allí con azimut 287°29'27,83" y distancia de 10,5 metros en colindancia con la VÍA CALLE 9 se localiza el vértice 3273A con coordenadas 1634006,20 N, 902639,27 E; a partir de allí con azimut 201°43'1,83" y distancia de 4,8 metros se localiza el vértice L20A con coordenadas 1634001,74 N, 902637,49 E; del vértice L20A con azimut 120°53'12,85" en una distancia de 10,1 metros se localiza el vértice 3278A con coordenadas 1633996,56 N, 902646,16 E; la distancia recorrida desde el vértice 3278A al vértice 3273A, pasando por el vértice L20A se encuentra colindando con el JARRILLÓN. Del vértice 3278A con azimut 25°42'13,85" colindando con la VÍA CARRERA 14 en una distancia de 7,2 metros donde se ubica el vértice 3274<sup>a</sup>, punto de partida y encierra."
87. Una zona de terreno con área de setenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (72.50 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-094-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000890026000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-26, con coordenadas planas 1633026,9 N, 903532,1 E; de éste y con azimut 302°36'19,6" recorriendo una distancia de 10,50 metros y en colindancia con el JARRILLÓN CALLE 2 se localiza el vértice A-27 con coordenadas 1633032 N, 903524,1 E; a partir de allí con azimut 36°13'52,55" colindando con el predio de MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CAMPO y distancia de 7,14 metros se localiza el vértice A-5 con coordenadas 1633037,8 N, 903528,3 E; de éste y con azimut 117°11'40,84" recorriendo una distancia de 10,71 metros y en colindancia con el mismo predio se localiza el vértice A-6 con coordenadas 1633033,3 N, 903537 E; a partir de allí con azimut 216°23'16,35" y distancia de 6,34 metros en colindancia con el predio de DANIEL ANTONIO GÓMEZ MERCADO se localiza el vértice A-25 con coordenadas 1633028,2 N, 903533,2 E; del vértice A-25 con azimut 218°44'33,01" en una distancia de 1,72 metros donde se ubica el vértice A-26 y en colindancia con JARRILLÓN CALLE 2; punto de partida y encierra."
88. Una zona de terreno con área de setenta y seis metros cuadrados con setenta y nueve centímetros cuadrados (76.79 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-094-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 086750100000000890027000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-27, con coordenadas planas 1633032 N, 903524,1 E; con azimut 299°41'47,56" colindando el JARRILLÓN CALLE 2 y distancia de 12,50 metros del vértice A-27 se localiza el vértice A-28 con coordenadas 1633037,6 N, 903514,4 E; a partir de allí con azimut 35°47'15,85" colindando con el predio de EMMA CAÑA CARRILLO y distancia de 6,63 metros se localiza el vértice A-4 con coordenadas 1633042,9 N, 903518,3 E; del vértice A-4 con azimut 117°11'41,03" en una distancia de 12,63 metros y en colindancia con el predio que se segrega se localiza el vértice A-5 con coordenadas 1633037,8 N, 903528,3 E; del vértice A-5 con azimut 216°13'52,55" en una distancia de 7,14 metros y en colindancia con el predio de EMMA CAÑA CARRILLO donde se ubica el vértice A-27, punto de partida y encierra."
89. Una zona de terreno con área de ochocientos ochenta y un metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (881.08 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL10301 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 045-14000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 0867500010000000002600000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-158 con coordenadas planas 1638027,81 N, 897224,91 E; de éste y con



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

- azimut 283°11'22,35" recorriendo una distancia de 24,45 metros en colindancia con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-153 con coordenadas 1638033,39 N, 897201,1 E; de éste y con azimut 14°14'33,82" recorriendo una distancia de 34,99 metros colindando con el predio de SADY RAFAEL SANTANA VILLA se localiza el vértice A-154 con coordenadas 1638067,31 N, 897209,71 E; con azimut 102°28'30,39" y distancia de 25,46 metros del vértice A-154 en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-159 con coordenadas 1638061,81 N, 897234,57 E; del vértice A-159 con azimut 195°51'38,82" en una distancia de 35,35 metros donde se ubica el vértice A-158; tramo que colinda con el predio de CARLOS ALBERTO SALCEDO MERCADO, punto de partida y encierra."
90. Una zona de terreno con área de dos mil ciento sesenta y un metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados (2161.91 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL10302 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 045-14000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750001000000000026000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-153 con coordenadas planas 1638033,39 N, 897201,1 E; de éste y con azimut 283°13'29,66" recorriendo una distancia de 63,03 metros colindando con la VIA VILLA ROSA - SANTA LUCIA se localiza el vértice A-151 con coordenadas 1638047,81 N, 897139,74 E; a partir de allí con azimut 16°14'13,15" y distancia de 34,55 metros colindando con el predio de FRANCISCO JIMENEZ VILLA se localiza el vértice A-152 con coordenadas 1638080,98 N, 897149,4 E; con azimut 102°46'15,61" y distancia de 61,83 metros del vértice A-152 en colindancia con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-154 con coordenadas 1638067,31 N, 897209,71 E; del vértice A-154 con azimut 194°14'33,82" en una distancia de 34,99 metros donde se ubica el vértice A-153; tramo que colinda con el predio de GILMA JACINTA SALCEDO MERCADO, punto de partida y encierra."
91. Una zona de terreno con área de mil ochocientos quince metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (1815.33 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 12VRL11100 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 045- 69990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750001000000000020000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-139, con coordenadas planas 1638121 N, 896821,6 E; del vértice A-139 con azimut 283°31'17,79" en una distancia de 49,95 metros se localiza el vértice A-133 con coordenadas 1638132,7 N, 896773,1 E en colindancia con VIA VILLA ROSA SANTA LUCIA; del vértice A-133 con azimut 12°20'57,11" en una distancia de 34,61 metros se localiza el vértice A-134 con coordenadas 1638166,5 N, 896780,5 E en colindancia con predio de ARTURO SALCEDO OLIVERO Y OTRA; del vértice A-134 con azimut 102°16'45,78" en una distancia de 53,32 metros se localiza el vértice A-140 con coordenadas 1638155,2 N, 896832,6 E en colindancia con predio del que se segrega; del vértice A-140 con azimut 197°45'9,32" en una distancia de 35,85 metros donde se ubica el vértice A-139 en colindancia con predio de SAID SANTANA LEON, punto de partida y encierra."
92. Una zona de terreno con área de cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (45.54 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-014-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 045-9223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750100000000030010000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B107, con coordenadas planas 1633200,52 N, 903337,79 E; a partir de allí con azimut 125°32'55,13" y distancia de 12,14 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B108 con coordenadas 1633193,46 N, 903347,67 E; del vértice B108 con azimut 219°37'8,76" en una distancia de 3,62 metros colindando con la CARRERA 6 se localiza el vértice L104 con coordenadas 1633190,67 N, 903345,36 E; a partir de allí con azimut 303°47'1,12" y distancia de 11,89 metros colindando con el JARILLON se localiza el vértice L103 con coordenadas 1633197,28 N, 903335,48 E; del vértice L103 con azimut 35°28'50,62" en una distancia de 3,98 metros donde se ubica el vértice B107 tramo que colinda con el predio de SAUL GONZALEZ VILLA, punto de partida y encierra."



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

93. Una zona de terreno con área de treinta y cuatro metros cuadrados con once centímetros cuadrados (34.11 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-020-01 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 045-71645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750100000000030009000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B97, con coordenadas planas 1633260,17 N, 903288,38 E; a partir de allí con azimut 139°47'21,38" y distancia de 10,50 metros en colindancia con predio del que se segrega se localiza el vértice B98 con coordenadas 1633252,15 N, 903295,16 E; del vértice B98 con azimut 218°20'52,49" en una distancia de 2,87 metros colindando con predio de HECTOR EMILIO OROZCO ORTIZ se localiza el vértice L96 con coordenadas 1633249,9 N, 903293,38 E; de éste y con azimut 314°50'8,98" recorriendo una distancia de 9,83 metros colindando con JARILLON EXISTENTE se localiza el vértice L95 con coordenadas 1633256,86 N, 903286,38 E; del vértice L95 con azimut 31°8'29,81" en una distancia de 3,86 metros donde se ubica el vértice B97 que colinda con predio de MARIA CERVANTES OROZCO, punto de partida y encierra."
94. Una zona de terreno con área de noventa y un metros cuadrados con novecientos veintidós centímetros cuadrados (91.921 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-022-00 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 045-71642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750100000000040001000000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice B93, con coordenadas planas 1633286,1 N, 903270,04 E; con azimut 154°28'30,44" y distancia de 12,78 metros del vértice B93 se localiza el vértice B94 con coordenadas 1633274,54 N, 903275,56 E; del vértice B94 con azimut 138°14'7,8" en una distancia de 3,63 metros se localiza el vértice B95 con coordenadas 1633271,83 N, 903277,98 E; del vértice B93 al vértice B95, pasando por el vértice B94 en línea quebrada colinda con predio del que se segrega; del vértice B95 con azimut 205°57'18,16" recorriendo una distancia de 5,47 metros colindando con la CARRERA 6 A A se localiza el vértice L93 con coordenadas 1633266,92 N, 903275,59 E; a partir de allí con azimut 320°50'41,96" y distancia de 14,50 metros en colindancia con el JARILLON se localiza el vértice L92 con coordenadas 1633278,55 N, 903266,12 E; del vértice L92 con azimut 27°26'18,88" en una distancia de 8,82 metros donde se ubica el vértice B93 tramo que colinda con el predio de JOSE LUIS CARDENAS CEGEBRE, punto de partida y encierra."
95. Una zona de terreno con área de setenta metros cuadrados con ocho centímetros cuadrados (70.08 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 14-094-02 ubicado en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Atlántico, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 045-71501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga y con la cédula catastral número 086750100000000089002800000000, comprendida dentro de los siguientes linderos: "Del punto de partida denominado vértice A-28, con coordenadas planas 1633037,6 N, 903514,4 E; de éste y con azimut 300°23'32,55" recorriendo una distancia de 11,05 metros y en colindancia con el predio de SAÚL GONZÁLEZ - JARILLÓN CALLE 2 se localiza el vértice A-29 con coordenadas 1633043,2 N, 903504,9 E; de éste y con azimut 36°6'4,79" recorriendo una distancia de 6,06 metros y en colindancia con el predio de MARIA DEL CARMEN ORTIZ se localiza el vértice A-3 con coordenadas 1633048 N, 903508,4 E; del vértice A-3 con azimut 117°11'41,23" en una distancia de 11,08 metros y en colindancia con el predio que se segrega se localiza el vértice A-4 con coordenadas 1633042,9 N, 903518,3 E; del vértice A-4 con azimut 215°47'15,85" en una distancia de 6,63 metros y en colindancia con el predio de EMMA CAÑA CARRILLO donde se ubica el vértice A-28, punto de partida y encierra."

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones del inmueble objeto de la presente resolución.

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las mejoras objeto de transferencia, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en particular por servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, causados y liquidados hasta la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - PROPIEDAD.** Los bienes objeto de esta transferencia son de plena y exclusiva propiedad de la entidad cedente, la cual no los ha enajenado por acto anterior al presente. Así mismo, se encuentran libres de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas y demás limitaciones legales que puedan afectar su dominio y se entregan como cuerpo cierto en el estado en que se encuentran junto con los derechos que legal y naturalmente le correspondan.

**ARTICULO CUARTO - TRADICIÓN.** EL FONDO ADAPTACIÓN adquirió los derechos transferidos sobre las mejoras antes descritos así:

**a) Mejoras**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
1	086750001000000000142000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 21 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
2	086750001000000000141000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
3	086750001000000000135000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de julio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
4	086750001000000000135000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
5	086750001000000000135000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
6	086750001000000000133000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 21 de marzo de 2017 en la Notaría	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

		Única de San Estanislao de Kostka		
7	086750001000000000126000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de julio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
8	086750001000000000127000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
9	086750001000000000127000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
10	086750001000000000129000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de abril de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
11	086750001000000000087000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de septiembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
12	086750001000000000086000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de noviembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
13	086750001000000000085000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 14 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
14	086750001000000000084000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de noviembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
15	086750001000000000080000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de noviembre de 2017 en la	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

		Notaría Única de San Estanislao de Kostka		
16	086750001000000000070000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 20 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
17	086750001000000000068000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 24 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
18	086750001000000000068000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 28 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
19	086750001000000000061000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 18 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
20	086750001000000000065000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 13 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
21	086750001000000000063000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
22	086750001000000000064000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
23	086750001000000000030000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
24	086750001000000000050000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 9 de marzo de 2017 en la Notaría	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

		Única de San Estanislao de Kostka		
25	086750001000000000050000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 22 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
26	086750001000000000050000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 25 de enero de 2017 en la Notaría 7 de Barranquilla	Santa Lucía	Atlántico
27	086750001000000000050000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
28	086750001000000000048000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
29	08675000100000000001340000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
30	086750001000000000041000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 9 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
31	08675000100000000001580000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
32	08675000100000000001600000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 21 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
33	08675000100000000001590000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 24 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"***

34	086750001000000000033000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 7 de noviembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
35	086750001000000000032000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
36	086750001000000000033000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 28 de noviembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
37	086750001000000000033000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de julio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
38	086750001000000000029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 6 de marzo de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
39	086750001000000000029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
40	086750001000000000029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
41	086750001000000000027000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 10 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
42	086750001000000000024000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 22 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

43	086750001000000000021000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 28 de noviembre de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
44	086750001000000000018000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de julio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
45	086750001000000000018000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
46	086750001000000000017000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de julio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
47	086750001000000000016000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de agosto de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
48	086750001000000000014000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 8 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
49	086750001000000000013000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 8 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
50	086750001000000000012000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
51	086750001000000000011000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 15 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

52	086750001000000000007000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
53	086750001000000000007900000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de marzo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
54	086750001000000000006000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 18 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
55	086750001000000000006000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 6 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
56	086750001000000000017100000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 13 de junio de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
57	086750001000000000003000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 5 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
58	086750001000000000002000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 12 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
59	086750001000000000001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 9 de enero de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
60	086750002000000000013500000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de mayo de 2017 en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

61	086750002000000000165000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
62	0867501000000001550001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
63	0867501000000001550003000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
64	0867501000000001550004000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
65	0867501000000000300130000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
66	0867501000000000300090000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
67	0867501000000000400020000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
68	0867501000000000400040000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
69	0867501000000000110003000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
70	S/I	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
71	0867501000000000220007000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

72	086750100000000220005000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
73	086750100000000280001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
74	086750100000000280001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
75	086750100000000430013000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
76	086750100000000430005000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
77	086750100000000430004000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
78	086750100000000430001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
79	086750100000000440003000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
80	086750100000000440002000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
81	086750100000001030002000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
82	086750100000001030001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía"**

83	086750100000000920013000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
84	086750100000000900140000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
85	086750100000000440005000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
86	086750100000000440005000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
87	086750100000000890026000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
88	086750100000000890027000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
89	086750001000000000260000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
90	086750001000000000260000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
91	086750001000000000200000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
92	086750100000000030010000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico
93	086750100000000030009000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito en la Notaría Única de San Estanislao de Kostka	Santa Lucía	Atlántico

**“Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el municipio de Santa Lucía”**

94	086750100000000040001000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de marzo de 2017 en la Notaría Única de Calamar	Santa Lucía	Atlántico
95	086750100000000089002800000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 31 de enero de 2018 en la Notaría Única de Campo de la Cruz	Santa Lucía	Atlántico

**ARTICULO QUINTO - VALOR.** En tratándose de una transferencia a título gratuito, el presente acto administrativo no tiene cuantía ni valor.

**ARTÍCULO SEXTO – ENTREGA.** La entrega de los bienes objeto de la presente transferencia, que se realiza por medio del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO- GASTOS.** Los derechos de registro que puedan llegar a causarse con la inscripción de la presente resolución serán asumidos por el Municipio de Santa Lucía.

**ARTICULO OCTAVO - PUBLICACIÓN.** La presente resolución debe ser publicada en el Diario Oficial por cuenta del Municipio de Santa Lucía.

**ARTÍCULO NOVENO - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procederá recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C.,

  
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**IVÁN FERNANDO MUSTAFA DURÁN**  
 Gerente Fondo Adaptación

Elaboró: Diana Marcela Fino M - Contrato 185 de 2015  
 Revisó: Claudia P. Cordero - Contrato 185 de 2015  
 Revisó: Claudia Molina Gonzalez- Contratista Canal del Dique  
 Revisó: Mauricio Gallego – Contratista Fondo Adaptación Canal del Dique

Aprobó: Augusto E. Herrera Olmos – Asesor I – Equipo de Trabajo Gestion Contractual  
 Aprobó: Neifys Isabel Araujo - Secretaria General  
 Aprobó: Gustavo Escobar- Asesor II, Subgerencia de Estructuración